

# CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



### Módulo 2: Procuración de Justicia

### **CONFIDENCIALIDAD**

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

### **OBLIGATORIEDAD**

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

### **PRESENTACIÓN**

Derivado de las atribuciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, es responsable de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, normando y coordinando el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI crea en diciembre de 2008, el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), el cual pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Por su parte, el SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico, el de "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública, procuración e impartición de justicia, y sistema penitenciario, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitore y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Con esta perspectiva, en el año 2011 se inició son las actividades relacionadas a la generación de la información en la materia de procuración de justicia, a efecto de consolidar la generación de información estadística en la materia, así como la construcción de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en estos temas. Así, por tercer año consecutivo se lleva a cabo este levantamiento, siendo el primer proyecto el "Censo Nacional de Gobierno Poder Ejecutivo Estatal-Procuración de Justicia 2011", del cual, y desde entonces, ya se pueden consultar sus resultados, en la página de Internet del INEGI.

Cabe destacar que el 28 de diejembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Procuración de Justicia, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno", con el cual se garantiza que toda la información que sea obtenida a partir de este instrumento, será considerada como Información de Interés Nacional.

A tres años de distancia de la aplicación del primer Censo realizado en esta materia, y para darle continuidad a dichos trabajos, se presenta este cuestionario, "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013", el cual tiene por objeto generar información estadística y geográfica de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, con la finalidad de que dicha información, se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de procuración de justicia.

# Módulo 2 Presentación / Instrucciones Generales

En tal sentido, el "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013", está conformado por tres Módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Procuración de Justicia

Módulo 3. Justicia para Adolescentes

Por su parte, cada Módulo se conforma por tres apartados, el primero se denomina "Portada General", la cual contiene la presentación y las instrucciones generales para la entrega del cuestionario, el segundo corresponde al cuestionario de cada uno de los Módulos que integran el Censo, y el tercero contiene un Glosario Específico para cada Módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para los Módulos 2 y 3 en materia de delitos, se presenta un anexo en cada uno de ellos, con un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011, que contiene las definiciones de los delitos considerados en la misma.

De la misma forma, y para dar atención a lo establecido en la referida Norma Técnica, en los Módulos 2 / 3 se presenta un complemento al cuestionario de cada uno, el cual se ubica en un apartado independiente para completar el registro de la desagregación de delitos por cada uno de los Municipios, en materia de características geográficas de los mismos, cuando en la pregunta correspondiente del cuestionario principal no se alcanzan a desplegar todos los Municipios de la Entidad Federativa, para lo cual se deberán atender las instrucciones correspondientes.

Es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física. Lo anterior, derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Considerando la estructura del cuestionario, así como la información que en este se solicita, el llenado requiere de la participación del Procurador o Fiscal General de Justicia y de aquellos servidores públicos que cuenten con la información solicitada en los módulos de este Censo. Dichos servidores públicos deberán validar la información proporcionada, mediante su firma en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo, para lo cual se solicita que registren sus datos en la hoja "Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo", que se encuentra al final del cuestionario.

Cabe destacar, que la información proporcionada y validada por los servidores públicos adscritos a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su Entidad Federativa, será considerada como información oficial.

En particular, el Módulo 1 se enfoca en captar información relacionada con las características principales de la forma de organización, recursos y funciones con las que cuentan las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones en dicho ámbito de gobierno. Para ello, este Módulo se conforma de 39 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 58 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Estructura organizacional, II. Recursos humanos y materiales, III. Agencias del Ministerio Público, IV. Infraestructura para el ejercicio de la función de Procuración de Justicia, y V. Ejercicio de funciones específicas

Por lo que hace al Módulo 2, se enfoca en captar información de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las Entidades Federativas, que permitan identificar los elementos básicos del ejercicio de su función de procuración de justicia, para lo cual se conforma de 45 preguntas, las cuales, dependiendo de la aplicación de algunos temas, podrían ser hasta un máximo de 47 preguntas, agrupadas en nueve secciones: I. Implementación del Sistema Acusatorio Oral; II. Denuncias y Querellas; III. Ingresos / Aperturas durante el año; IV. Conclusiones durante el año; V. Carpetas de investigación cerradas durante el año; VI. Cierres durante el año; VII. Existencia al cierre del año; VIII. Órdenes de aprenensión, y IX Vehículos robados y recuperados. En cada una de estas secciones, se solicita información relacionada con el proceso que siguen las averiguaciones previas y las carpetas de investigación que les son turnadas a los Ministerios Públicos, de acuerdo al sistema penal aplicado en su Entidad Federativa.

Y finalmente, el Módulo 3 permite captar información para identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de procuración de justicia en materia de Adolescentes, para lo cual se conforma de 35 preguntas, agrupadas en cuatro secciones: I. Aperturas durante el año; II. Conclusiones durante el año; III. Cierres durante el año, y IV. Existencias al sierre del año.

# Módulo 2 Presentación / Instrucciones Generales

#### **ENTREGA DEL CUESTIONARIO**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el <u>10 de mayo de 2013,</u> a la dirección electrónica de su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente.

### 1) Entrega electrónica:

<u>La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física,</u> de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el <u>24 de mayo de 2013</u> a la siguiente dirección electrónica:

### 2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el <u>24 de mayo de 2013</u>, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

#### **DUDAS O COMENTARIOS**

En caso de dudas o comentarios, hacerlas legar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre:
Correo electrónico:
Teléfono:

Cuestionario - Módulo 2



### CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



### Módulo 2: Procuración de Justicia

### **Informantes**

INFORMANTE BÁSICO (Procura	dor o Fiscal General de Justicia u ho	omólogo)	
Nombre completo:			
Teléfono:		Fax:	V
Lada	Número	Lada	Número
Correo electrónico:			
•	FIRM	A /	
	/		$\checkmark$
INFORMANTE COMPLEMENTA	ARIO 1 (Subprocurador u homólo	go que, por las atribuciones qu	e tiene asignadas dentro de l
Procuraduría General de Justicia,	es responsable de la(s) unidad(es	s) administrativa(s) que tiene(n)	como función la producción y/
integración de la información corresp	pondiente en el presente modulo)		
Nombre completo:	dinalén.		
Área o Unidad orgánica de adsci	ripcion:		
Cargo:			
Teléfono:		Fax:	N/
Lada	Número	\ Lada	Número
Correo electrónico:		$\bigcirc$	
		) /	
-	FIRM	Δ	
INFORMANTE COMPLEMENT	KRIO 2/(Servidor público que repre	esenta a la unidad administrativa	que, por las funciones que tien
correspondiente en el presente mód	ina o Fiscana General de Justicia	a, es la principal productora y/	
on lo que corresponde la informació	ijio. V cijango menos tiene nivel iera	rauico de Director General u hom	o integradora de la informació
en io que corresportua la iriloffilació	n proporcionada por el "Informante l	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen	ólogo; mismo que complementai
en lo que corresponda la informació requerir al "Informante Complementa	n proporcionada por el "Informante l	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen	ólogo; mismo que complementai
requerir al "Informante Complementa	n proporcionada por el "Informante l	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen	ólogo; mismo que complementai
requerir al "Informante Complementa" Nombre completo:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen	ólogo; mismo que complementai
requerir al "Informante Complementa Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adscr	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen	ólogo; mismo que complementar
requerir al "Informante Complementa Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)	ólogo; mismo que complementar
requerir al "Informante Complementa"  Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco) Fax:	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)	ólogo; mismo que complementar
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco) Fax:	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco) Fax:	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco) Fax:	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante ario 2" deberá dejar las siguientes ce	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
requerir al "Informante Complementa"  Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada  Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n
Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adsci Cargo: Teléfono: Lada Correo electrónico:	n proporcionada por el "Informante a nio 2" deberá dejar las siguientes ce ripción:  Número	rquico de Director General u hom Básico" y el "Informante Complen Idas en blanco)  Fax:Lada	ólogo; mismo que complementar entario 1". NOTA: En caso de n

### Ejercicio de la función de Procuración de Justicia

### I. Implementación del Sistema Acusatorio Oral

Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales, durante el año 2	2012?
Seleccione con una "X" un sólo código.	
	orresponde al sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación
La respuesta "Sí, totalmente", se asocia a un contexto en el durante el año 2012.	l cual en su Entidad Federativa, NO se implementó el Sistema Acusatorio Oral,
	cual en su Entidad Federativa, la implementación del Sistema Acusatorio Oral, fue o por delito, por lo que los procesos de trabajo se desarrollaron mediante ambos 112.
La respuesta "No", se asocia a un contexto en el cual en su durante el año 2012.	Entidad Federativa, fue implementado en su tolalidad el Sistema Acusatorio Oral,
1. Sí, totalmente	3. No (Pase a la pregunta 2)
2. Sí, parcialmente (Pase a la pregunta 1.2)	9. No se sabe (Pase a la pregunta-2)
	para iniciar/los trabajos y actividades de la/implementación del Sistema o Fiscalía General de Justicia, seleccione el periodo en el que se iniciaron o entan a continuación:
1. Primer semestre 2012	5. A partir del primer semestre 2014
2. Segundo semestre 2012	6. No se tiene programado
3. Primer semestre 2013	9. No se sabe
	9. NO Se sabe
4. Segundo semestre 2013	
Fiscalía General de Justicia, anote el porcentaje de implemer programadas para la implementación total y las opciones que se Seleccione con una "X" un sólo código.  01. De 1% a 10% 02. De 11% a 20% 03. De 21% a 30% 04. De 31% a 40%	07. De 61% a 70%  08. De 71% a 80%  09. De 81% a 90%  10. De 91% a 99%
05. De 41% a 50%	99. No se sabe
06. De 51% a 60%	

#### II. Denuncias y Querellas

2.- ¿Cuál es la cantidad total de denuncias y querellas que fueron hechas del conocimiento del Ministerio Público del Fuero Común, durante el año 2012?

La cantidad total de denuncias y/o querellas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de denuncias y/o querellas de que tuvo conocimiento el Ministerio Público, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, aunque éstas no hayan sido de su competencia.

Debe contabilizar la totalidad de denuncias y querellas hechas del cocimiento del Ministerio Público del Fuero Común, incluidas en su case, las clasificadas bajo el Sistema Acusatorio Oral.

Se consideran Denuncias, todo acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Se consideran Querellas, todo acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un présunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

a) Denuncias
b) Querellas
c) Total

3.- De acuerdo con la cantidad total de denuncias y/o querellas que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote las denuncias y/o querellas especificando la competencia de las mismas, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes

Competencia	Total	Denuncias durante el año 2012	Querellas durante el año 2012
1. Ministerio Público del Fuero Común			
2. Ministerio Público del Fuero Federal			
3. Justicia para Adolescentes*	/ ) /		
4. Otra	$\sim$ $/$		

<sup>\*</sup> Si registró información sobre Justicia para Adolescentes, deberá proporcionar los datos de manera desagregada en el Módulo 3 de este cuestionario.

#### III. Actas circunstanciadas

4.- Anote la cantidad total de Actas circunstanciadas que registró el Ministerio Público del Fuero Común durante el año 2012, y de éstas especifique la determinación realizada, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de Actas circunstanciadas, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a la suma de actas que registro el Ministerio Público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Se consideran Actas circunstanciadas, los expedientes formados por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mimos no revelen la posible comisión de delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que sólo puedan ser persegulidos por querella en tanto ésta no se encuentre satisfecha.

Se consideran Actas circunstanciadas en archivo, aquellas Actas en las que el Ministerio Público de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Determinación realizada a las Actas circunstanciadas						
	Inicio de averiguación previa y/o apertura de carpeta de investigación	Archivo	Mediación y/o conciliación	Otro			
Actas circunstanciadas iniciadas durante el año 2012							

5.- Anote la cantidad total de actas circunstanciadas competencia del Ministerio Público del Fuero Común, que se encontraban en trámite al cierre del año 2012, y de éstas especifique el estatus en el que se encontraban, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de actas circunstanciadas, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a la suma de actas que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2012

Se consideran Actas circunstanciadas en trámite y/o integración, todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar su archivo o bien, dar inicio a la averiguación previa y/o carpeta de investigación por la posible comisión de un delito.

Se consideran Actas circunstanciadas en reserva, todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

		Estatus de las Actas circunstanciadas
	Total	En trámite y/o nintegración Reserva Otro
Actas circunstanciadas en trámite al cierre del año 2012		

#### IV. Ingresos / Aperturas durante el año

IV.1 Averiguaciones previas iniciadas / Carpetas de investigación abiertas durante el año

6.- De acuerdo con la cantidad total de Denuncias y Querellas, compétencia del Ministerio Público del Fuero Común, que registro en la respuesta a la pregunta 2, anote la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que derivaron de las mismas, con y sin la presentación del probable responsable durante el año 2012:

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las <u>averiguaciones previas</u> que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las <u>darpetas de investigación</u> que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral.

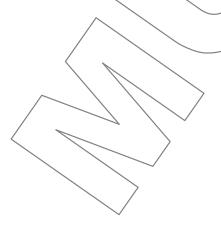
La cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Se consideran averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de/investigación abiertas todas aquellas denuncias o querellas hechas del conocimiento, de forma verbal o por escrito, del Ministerio Público del Fuero Común, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del probable responsable.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Averiguaciones previas / Carpetas de Investigación	Total	Con probable responsable	Sin probable responsable
Averiguaciones previas iniciadas     (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)			
Carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Qral)			
3. Total			



7.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (consumados y en grado de tentativa) registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de presuntos delitos consumados y en grado de tentativa que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación abjertas (Sistema Acusatorio Oral)
Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012			
2. Presuntos delitos en grado de tentativa, registrados durante el año 2012		>	>
3. Total de presuntos delitos, registrados durante el año 2012			

8.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de <u>presuntos</u> <u>delitos</u> <u>consumados</u> según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de presuntos delitos consumados registrados en las celdas correspondientes de la fila 1 de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

			_ /				
	Presuntos delitos consumados registrados durante el año 2012						
<b>Delitos del Fuero Común</b> (Subcódigo Bien jurídico)	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)				
101. Homicidio			Y				
102. Lesiones		/					
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	<b>\</b>						
201. Privación de la libertad							
202. Secuestro	> /						
203. Secuestro express		<u> </u>					
204. Tráfico de menores	/						
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal		<u> </u>					
301. Abuso sexual							
302. Violación simple							
303. Violación equiparada							
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual							
401. Robo a casa habitación							
402. Robo de vehículo							
403. Robo a transeúnte en vía pública							
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público	\						
405. Robo a transportista							
406. Robo en transporte público individual	/						
407. Robo en transporte público colectivo							
408. Robo en transporte individual							
409. Robo a institución bancaria							
410. Robo a negocio							
411. Robo de ganado							
412. Robo de maquinaria							
413. Otros robos							
414. Fraude							
415. Abuso de confianza							
416. Extorsión							
417. Daño a la propiedad							
418. Despojo 419. Otros delitos contra el patrimonio							
501. Violencia familiar							
502. Otros delitos contra la familia							
601. Corrupción de menores							
602. Trata de personas							
603. Otros delitos contra la sociedad 701. Narcomenudeo							
702. Amenazas							
703. Allanamiento de morada							
704. Evasión de presos							
705. Otros delitos del Fuero Común	_	_					
Σ	0	0	0				

9.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos consumados registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "IVA" en las celdas correspondientes.

					_		/	/ /	/		/	
Subcódig	jo Bien jurídico		Tip	os de cara	acterística	s de ejecu	ición de lo	s presunt	os delitos	consuma	dos	
Sub-		Tipo 1. Forma de comisión Tipo 2. Forma de acción					Modalidad		Tipo 4. Élementos para la comisión			
código	Total	1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	Zalificad O	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro
101	0	·										
102	0											
103	0					/						
201	0											
202	0								<i>&gt;</i>			
203	0					/			r			
204	0					/		$\vee$				
205	0			/								<u> </u>
301 302	0			/								-
302	0						<del>- \</del>					-
304	0						<del>     </del>					-
401	0					/	/					
402	0					$\overline{}$	/					<del>                                     </del>
403	0			$\rightarrow$	/	/						
404	0											
405	0				>							
406	0	/										
407	0					7						
408	0	_										
409	0				/ /							
410	0			,								
411	0 /											
412	0 <											
413	0				/							
414 415	0 /0			\								-
416	0			1								
417	0		)	+								-
418	0			/								
419/	0											
501	0											
502	0											
601 .	0											
602	0	/										
603	8											
701 \	9											
702	0	$\vee$										
703	0											
704	0											
705	0						L.,				0	
Σ	1	'	0	۱ (	0		(	0			U	

10.- De acuerdo con la cantidad de presuntos delitos consumados que registró en el rubro de Otros, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 8, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 8.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 8 para cada uno de ellos.

Si alayuna da las propuntos delitas no equivió e no existió y per la tente no fue reportado dentre de las exhaétimes

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o correspondiente.	o no existió y por lo tanto no fue repor	tada dentro de los su	ubcódigos referidos, a	notar "0" en la celda
		Presuntos delitos	consumados regist año 2012	rados, durante del
<b>Delitos del Fuero</b> (Subcódigo Bien	Total	En averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación abiertas (Sistema Acusatorio Oral)	
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	a) Feminicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
	a) Falsificación y falsedad			
705. Ohara dall'ina dal Franzo Orac'o	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
705. Otros delitos del Fuero Común	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

#### IV.3 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas iniciadas durante el año

11.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos</u> <u>consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, <u>sólo para los contenidos en las averiguaciones previas iniciadas</u>, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las averiguaciones previas iniciadas bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 8. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de averiguaciones previas iniciadas de la respuesta a la pregunta 8.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se réporta, anotar "NA" en las celdas

							/ >					
					Delitos de	l Fuero C	omún /					
Subcódi	go Bien jurídico		Tip	os de cara	ecterística	s de ejecu	ción de lo	s presunt	os delitos	çonsuma	dos	
		Tipo 1. F	orma de		orma de		_				Elementos	para la
		com	isión		ción		Tipo 3. K	Modalidad		·	comisión	•
Sub-	Total	SO	00	c ig	c ig /	) Se	용	8	þ	c g c	c _ a	n oto
código		olo	2. Culposo	S S	Sir C	1. Simple	2 Jua	3. ava	4. ∰ o	C ego	2. Con arma blanca	Co Tre
		1. Doloso	Cn	1. Con violencia	2. Sin violencia	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	2, Atenuado	3. Agravado	Calificad o	1. Con arma de fuego	2. Dig	3. Con otro elemento
101	0					/	-					
102	0					/		$\vee$				
103	0				/							
201	0				(							
202	0											
203	0											
204	0											
205	0		/			/	/					
301	0					/						
302	0			/ .	/							
303	0			/-/>								
304 401	0		/ /	_/	/ ^							
401	0				/ / `							
403	0			/		/						
404	0					/						
405	0	_			/ /							
406	0											
407	0 /											
408	0											
409	0											
410	0		`	\								
411	/8_			\								
412	0											
413	0		)	/								
414	0			/				-				
415 416	0											
417	0											
/418	0											
419	0							İ				
501	0											
502	/0/							İ				
601	0											
602	0											
603	0										-	
701	0											
702	0 /											
703	0											
704	0											
705	0						l					
Σ	/ 0	I '	0	· ·	0	I		0		l	0	

#### IV.4 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en carpetas de investigación abiertas durante el año

12.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos</u> <u>consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, <u>sólo para los contenidos en las carpetas de investigación abiertas</u>, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las carpetas de investigación abiertas bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 8. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de carpetas de investigación abiertas de la respuesta a la pregunta 8.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondienté.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

		1			Delitos de							
Subcódig	go Bien jurídico		Tip		acterística	s de ejecu	ción de lo	s presunt	os delitos	consuma	dos	
		Tipo 1. F	orma de	Tipo 2. F	orma de	/	Tino 2 N	/lodalidad		Tipo 4.	Elementos	para la
		com	isión	acc	ción /						comisión	
Sub-	Total	So	0	ر a	- ia	_e/	2. Atenuado	3. Agravado	) pg	c e c	C W	ر to
código		응	2. pos	Col	Sir	ΣĒ	2. Jua	3. ava	4. Ifica	Col	2. Con arma blanca	Col tro
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	λter	j /	4. Calificad o	1. Con arma de fuego	2. bla	3. Con otro elemento
101	0				/	/-		4/				•
102	0			/								
103	0											
201	0											
202	0											
203	0						j					
204	0		/			~ /						
205	0											
301	0											
302	0				_							
303	0				/							
304	0	/		/ /	/ /							
401	0											
402	0			/_		/						
403	0				/ /							
404	0	$\wedge$		~								
405 406	0											
407	0											
408	0				/							
409	0											
410	/0\			\								
411	0											
412	( 0		)	/								
413	0			/								
414 /	9											
415	0											
<i>4</i> 16	Q											
<u>/417</u>	0											
418	0											
419	/\0											
501	0											
502	0	$\overline{}$										
601	0	~										
602 603	0											
701	0											
701	0											
703	0											
704	ő											
705	0											
Σ			0		0			0			0	

IV.5 Características geográficas de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año

13.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta 8, anote los datos que correspondan respecto a las características geográficas de los mismos (Municipio de ocurrencia), para el total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año 2012:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en la tabla de la pregunta 8.

Seleccione la Entidad Federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 24 Municipios o Delegaciones con mayor población de la Entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su Entidad Federativa tenga menos de 25 Municipios o Delegaciones, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 Municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios", así como la tabla de la pestaña denominada "Complemento" en el presente archivo.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no contar con información sobre el(los) Municipio(s) o Delegación(es) de ocurrencia de alguno de los presuntos delitos consumados, anotar la cantidad respectiva en la celda "No identificado" correspondiente.

	Seleccio										likas.	4-1-		d-1	1	_				_					_
0l (l	Di	ı								De		del F						W		$\rightarrow$	,				_
Subcoai juríc	go Bien										Car	racter (M	ISTICA	i geo	grati	cas o	iei de	IIEO							
juric	iico						1	1				1	V V	no de	Cui	lienci	a) 			$\overline{}$	l				т
																			ì						
																									t
Sub-	Total										/	1													
código	Total																`								
												$\sim$													
																	\/								
101	0											/					~								t
102	0										_/														I
103	0														\										+
201	0								/																t
202 203	0														j_										1
204	0	-				-			/						/	-									+
205 301	0	1				1				_				/		1	-			-					t
302	0																								1
303	0					/	1_		$\wedge$		4														+
304 401	0									>															t
402	Ö										$\wedge$														İ
403	0									,	_	$\rightarrow$				-									+
404 405	0				$\leftarrow$																				t
406	Ö																								1
407	0			/					~																+
408 409	0		/							/															t
410	Ö																								1
411	0									_						-									+
412 413	0																								+
414	0	$\wedge$						\																	t
415	0 /																								Į
416 417	0							/																	+
418	0			Ì				/																	İ
419	∕0.																								Į
501 502 /	0																								+
601/	Ö																								t
602	0																								Į
603 701	0																								+
701	0				$\rightarrow$																				t
703	Ò																								1
704	0			$\vee$																					$^{+}$
705	<b>0</b>		/	1	1	1		·	1	1	<u> </u>	-	1	(	)	1	·			·	·	1	 		_
_			_/																						
			/																						
		>																							

### 14.- ¿Cuál fue la cantidad total de víctimas, registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta 6, así como su sexo?

La cantidad total de víctimas que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la respuesta de la pregunta 6, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede. si es el caso, contener más de una víctima.

Las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en las que no cuente con elementos para conocer las características de la víctima, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificada" que corresponda.

En la celda "Otra" que corresponda deberá registrar todos aquellos casos en los que las víctimas sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier otro que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres", "Mujeres" o "No identificado".

En el caso de que una o más víctimas registradas en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas haya sido por más de un caso, deberán ser contabilizadas por el que corresponda a la causa más grave o principal.

Si durante el año 2012, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

			~		/
Averiguaciones previas iniciadas /	\	íctimas registr	adas durante d	el año 2012	/
Investigaciones abiertas	Total	Hombres	Mujeres	No identificada	Otra
. Averiguaciones previas iniciadas Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales)		/ /			
. Carpetas de investigación abiertas Sistema Acusatorio Oral)					
3. Total		$\wedge$			

15.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de víctimas según el tipo de presunto delito del que fueron sujetas y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de víctimas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

	Víctimas	s registrac	las duran	e el año 2	012_
<b>Delitos del Fuero Común</b> (Subcódigo Bien jurídico)	Total	Hombres	Mujeres	identificad a	Otra
101. Homicidio			\	a	
102. Lesiones		,	\		<i>&gt;</i>
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			)		
201. Privación de la libertad		)		$\rightarrow$	
202. Secuestro					
203. Secuestro express	(				
204. Tráfico de menores					
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal					
301. Abuso sexual			$\rightarrow$		
302. Violación simple	/				
303. Violación equiparada					
/					1
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexúal 401. Robo a casa habitación				-	<del>                                     </del>
401. Robo a casa nabitación 402. Robo de vehículo		>		<del>                                     </del>	1
•		/		<del>                                     </del>	1
403. Robo a transeúnte en vía pública	$\overline{}$				1
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público					<u> </u>
405. Robo a transportista					
406. Robo en transporte público individual	\				ļ
407. Robo en transporte público colectivo					
408. Robo en transporte individual	/				
409. Robo a institución bancaria	<i>Y</i>				
410. Robo a negocio					
411. Robo de ganado					
412. Robo de maquinaria					
413. Otros robos					
414. Fraude / / / /					
415. Abuso de confianza					
416. Extorsión					
417. Daño a la propiedad					
418. Despojo					
419. Otros delitos contra el patrimonio					
501. Violencia familiar					
502. Otros delitos contra la familia					
601. Corrupción de menores					
602. Trata de personas					
603. Otros delitos contra la sociedad					
701. Narcomenudeo					
702. Amenazas					
703. Allanamiento de morada					
704. Evasión de presos					
705. Otros delitos del Fuero Común					
Σ	0	0	0	0	0
~ \ \ \	ı	ı Ğ	ı	ı	ı

### 16.- De acuerdo con la cantidad total de víctimas que registró en la respuesta de la pregunta 14, anote la cantidad de éstas especificando el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 14, según corresponda.

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas.

Si al cierre del año 2012 no contó con víctimas para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 14), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Pango do odad	Víctimas regist	radas durante e	el año 2012
Rango de edad	Total	Hombres	Mujeres
01. De 0 a 4 años			
02. De 5 a 9 años			
03. De 10 a 14 años		/ (	
04. De 15 a 19 años			
05. De 20 a 24 años			
06. De 25 a 29 años			
07. De 30 a 34 años	/ /		
08. De 35 a 39 años			-
09. De 40 a 44 años			
10. De 45 a 49 años			>
11. De 50 a 54 años			
12. De 55 a 59 años		, and the second	
13. De 60 años y más		\	
	ΣΙΟ	0	0

### IV.7 Inculpados registrados en averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas durante el año

# 17.- ¿Cuál fue la cantidad total de inculpados, registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas, que reportó en la respuesta a la pregunta 6, así como su sexo?

La cantidad total de inculpados que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas que registró en la respuesta de la pregunta 6, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un inculpado.

Las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas en las que no cuente con elementos para conocer las características del inculpado, deberá contabilizarlos en las celdas "No identificado" que corresponda.

En el caso de que uno o más inculpados registrados en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas haya sido por más de un caso, deberán ser contabilizados por el que corresponda a la causa más grave o principal.

Si durante el año 2012, alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

	Averiguaciones previas / Carpetas de	Ir	culpados registrado	os durante el año 20	12
	Investigación	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
/	Averiguaciones previas iniciadas (Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales)				
/	Carpetas de investigación abiertas     (Sistema Acusatorio Oral)				
\	3. Total				

### 18.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de inculpados según el tipo de presunto delito cometido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de inculpados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades registradas en las celdas correspondientes de la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

Dallers del Franco Associ	Inculpa	ados registrado	os durante el a	año 2012 /
<b>Delitos del Fuero Común</b> (Subcódigo Bien jurídico)	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
101. Homicidio				
102. Lesiones				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	/			
201. Privación de la libertad			$\rightarrow$	
202. Secuestro	/ <			
203. Secuestro express	(	<b>/</b>		
204. Tráfico de menores				
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal				
301. Abuso sexual			·	
302. Violación simple				
303. Violación equiparada				
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual				
401. Robo a casa habitación				+
402. Robo de vehículo				+
403. Robo de veniculo 403. Robo a transeúnte en vía pública		/		+
403. Robo a transeunte en via publica				+
405. Robo a transportista	-			+
406. Robo en transporte público individual				
	\			
407. Robo en transporte público colectivo	-			+
408. Robo en transporte individual	/			
409. Robo a institución bancaria	/			
410. Robo a negocio				
411. Robo de ganado				
412. Robo de maquinaria				
413. Otros robos				
414. Fraude				
415. Abuso de confianza				
416. Extorsión				
417. Daño a la propiedad				
418. Despojo				
419. Otros delitos contra el patrimonio				
501. Violencia familiar				
502. Otros delitos contra la familia				
601. Corrupción de menores				
602. Trata de personas				
603. Otros delitos contra la sociedad				
701. Narcomenudeo				
702. Amenazas				
703. Allanamiento de morada				
704 Evasion de presos				
705. Otros delitos del Fuero Común				
Σ	0	0	0	0
	•	•	,	•

### 19.- De acuerdo con la cantidad total de Inculpados que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando el rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 17, según corresponda.

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al momento del registro en las averiguaciones previas iniciadas y/o carpetas de investigación abiertas.

Si durante el año 2012 no contó con inculpados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma/de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 17), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Donge de eded		Inculpados regis	trados durante	el año 2012
Rango de edad		Total	Hombres	Mujeres
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años			///	) ~
4. De 35 a 39 años				/
5. De 40 a 44 años		_		
6. De 45 a 49 años			> /	
7. De 50 a 54 años		/		/
8. De 55 a 59 años				
9. De 60 años y más				
	Σ	0	0	0
			\ /	,

### 20.- De acuerdo con la cantidad total de Inculpados que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando el grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente/tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 17, según corresponda.

Se considera con grado de estudios concluido a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo. Para esto, deberá considerar el grado de estudios concluido al momento del registro en la averiguación previa y/o carpeta de investigación.

Si al cierre del año 2012 no contó con inculpados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el/total registrado en la respuesta de la pregunta 17), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

1. Ninguno 2. Preescolar e primaria 3. Secundaria 4. Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial 5. Licenciatura 6. Maestría 7. Dostorado  Total Hombres Mujeres  Mujeres  0. Maestría 0. Maest		On dead of studies	Inculpados regis	strados durante	el año 2012
2. Preescolar e primaria 3. Secundaria 4. Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial 5. Licenciatura 6. Maestría 7. Dostorado		Grados de estudios	Total	Hombres	Mujeres
3. Secundaria  4. Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial  5. Licenciatura  6. Maestría  7. Dostorado		1. Ninguno			
4. Preparatoria o carrera técnica o carrera comercial 5. Licenciatura 6. Maestría 7. Dostorado		2. Preescolar o primaria			
comercial 5. Licenciatura 6. Maestria 7. Dostorado		3. Secundaria			
6. Maestria 7. Dostorado					
7. Dostorado	$\wedge$	5. Licenciatura			
		6. Maestría			
$\Sigma$ 0 0 0		7. Doctorado			
		Σ	0	0	0

### 21.- De acuerdo con la cantidad total de Inculpados que registró en la respuesta de la pregunta 17, anote la cantidad de éstos especificando su nacionalidad y sexo, conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en la fila "3. Total" de la respuesta a la pregunta 17, según corresponda.

Si durante el año 2012 no contó con inculpados para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado en la respuesta de la pregunta 17), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

Nacionalidad	Inculpados regi	strados durante	el año 2012
Nacionalidad	Total	Hombres	Mujeres
1. Mexicanos			
2. Estadounidenses			
3. Canadienses			
4. Centroamericanos			) /
5. Sudamericanos			/
6. Europeos	,		
7. Asiáticos		> /	
8. Africanos			\ /
9. Otra nacionalidad (distinta a las anteriores)			
Σ	0	0	0

#### V. Conclusiones durante el año

V.1 Averiguaciones previas / Carpetas de investigación determinadas durante el año

### 22.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas, según su tipo de determinación durante el año 2012?

La cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe obtenerse de las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembra de 2012

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las <u>averiguaciones previas</u> que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del <u>Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales</u>.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las <u>carpetas de investigación</u> que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, debeján corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del <u>Sistema Acusatorio Oral</u>.

Se consideran averiguaciones previas determinadas, aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público del Fuero Común, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden consistir en: ejercicio de la acción penal, no ejercicio de la acción penal, reserva u ofra de características similares.

Se consideran carpetas de investigación determinadas, todas aquellas investigaciones previas que según el resultado que arrojen, el Ministerio Público del Fuero Común podrá establecer el inicio de la investigación, no inicio de la investigación, principio de oportunidad, el archivo temporal por falta de elementos u otra.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	/					
	Total	Ejercicio de acción pena			Reserva	Otra
Averiguaciones previas determinadas (Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales)						
				L		
	Total	Inicio de la investigación	No inicio de la investigación	Principio o oportunida		Otra
2. Carpetas de investigación determinadas (Sistema Acusatorio Oral)						
		_				
	Total					
3. Total						

#### V.2 Presuntos delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas durante el año

# 23.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (consumados y en grado de tentativa) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación determinadas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

			\ /
	Total	previas determinadas (Sistema Inquisitorio o de	En carpetas de investigación determinadas tema Acusatório Oral)
Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012			
2. Presuntos delitos en grado de tentativa, registrados durante el año 2012			
3. Total de presuntos delitos, registrados durante el año 2012			

24.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de <u>presuntos</u> <u>delitos</u> <u>consumados</u> según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de presuntos delitos consumados registrados en las celdas correspondientes de la fila 1 de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

	\ \ 7 ~					
	Presuntos delito	s consumados regis	trados durante el			
		año 2012				
Delitos del Fuero Común		En averiguaciones previas	Éη carpetas de			
(Subcódigo Bien jurídico)	Total	determinadas	investigación			
		(Sistema Inquisitorio o de	determinadas (Sistema Acusatorio Ora			
101. Homicidio		Juicids Tradicionales)	) outoma / loadatomo ora			
102. Lesiones	/ </td <td>/</td> <td></td>	/				
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	<u> </u>					
201. Privación de la libertad						
202. Secuestro	<b>\</b>					
203. Secuestro express						
204. Tráfico de menores						
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal						
301. Abuso sexual						
302. Violación simple	$\rightarrow$					
303. Violación equiparada						
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual						
401. Robo a casa habitación 402. Robo de vehículo						
1						
403. Robo a transeúnte en vía pública	\					
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público						
405. Robo a transportista	/					
406. Robo en transporte público individual						
407. Robo en transporte público colectivo						
408. Robo en transporte individual						
409. Robo a institución bancaria						
410. Robo a negocio						
411. Robo de ganado						
412. Robo de maquinaria						
413. Otros robos						
414. Fraude						
415. Abuso de confianza						
416. Extorsión						
417. Daño a la propiedad						
418. Despojo						
419. Otros delitos contra el patrimonio						
501. Violencia (amiliar						
502. Otros delitos contra la familia						
601, Corrupción de menores						
602. Trata de personas						
603. Otros delitos contra la sociedad						
701. Narcomenudeo						
702. Amenazas						
703. Altanamiento de morada						
₹04. Evasión de presos						
705. Otros delitos del Fuero Común						
Σ	0	0	0			

### 25.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos consumados registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "IVA" en las celdas correspondientes.

								/			7	
Subcódigo	o Bien jurídico		Tip	os de cara	acterística	s de ejecu	ción de lo	s presunt	os delitos	consuma	dos	
Sub-		Tipo 1. F	orma de isión	acc	orma de ción		Tipo 3. M	Modalidad		Tipo 4.	Elementos comisión	
código	Total	1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	calificad o	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro
101	0							-		/		
102	0											
103	0					/ ^						
201	0											
202	0					$\searrow$			>			
203	0								<i>r</i>			
204	0					/						
205	0			/						1		
301 302	0									<del>                                     </del>		
302	0			_/			<del>\</del>			<del>                                     </del>		
304	0						-					
401	0			<del></del>	_	/				<del>                                     </del>		
402	0					$\overline{}$	/					
403	0			$\rightarrow$	/	/						
404	0			/ ^								
405	0		/ /		>							
406	0	/				/						
407	0			/ /								
408	0											
409	0				/ /							
410	0											
411	0 /											
412	0 <									<u> </u>		
413 414	0				/							
415	/0.			\						<b>-</b>		
416	0			1								
417	0		)									
418	0			/								
419	0											
501	0											
502	0											
601	0											
602	0											
603	/0											
701	0											
702	0	$\vee$										
703	0											
704	0									<b></b>		
705	0		0		0			<u> </u>		<del>                                     </del>	0	
Σ	0 ~	'	0	(	U		,	0		i	U	

26.- De acuerdo con la cantidad de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en el rubro de *Otros*, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 24, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 24.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 24 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

		1		$/\sim/$
		Presuntos delitos	s consumados regis año 2012	trados durante el
Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)  03. Otros delitos que atentan contra la vida y		Total	En averiguaciones previas determinadas (Sisterpa Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación determinadas (Sistema Acusatorio Oral)
103. Otros delitos que atentan contra la vida la integridad corporal	y a) Feminicidio			
413. Otros robos	a) Robo de autopartes			
	a) Falsificación y falsedad			
	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico			
705. Otros delitos del Fuero Común	c) Responsabilidad de servidores públicos			
	d) Electorales			

#### V.3 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas determinadas durante el año

27.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta 24, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, <u>sólo para los contenidos en las averiguaciones previas determinadas</u>, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las averiguaciones previas determinadas bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 24. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de averiguaciones previas determinadas de la respuesta a la pregunta 24.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondienté.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

					Delitos de							
Subcódio	go Bien jurídico					s de⁄ejecu	ción de lo	s presunt	os delitos			
			orma de		orma de		Tino 3 N	/lodalidad		Tipo 4.	Elementos	para la
Ch			isión		ción						comisión	
Sub- código	Total	Doloso	SO	1. Con violencia	2. Sin violencia	Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificad	o de a	g	3. Con otro elemento
codigo		Jo C	2. Culposo	S e	Si. Si	₩.	2. anus	3.	6   ∏ o	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	. Cc otrc
		<del>-</del> -	ರ	4 is	2 0	7.8	Ate	Ag /	රී	arı a	2 % [4	ele ele
101	0											
102	0				/		/					
103	0											
201	0											
202	0											
203	0											
204	0		/	$\overline{}$			/_					
205	0			$\rightarrow$	_	/ -	/					
301				/	/		/					
302 303	0			/ /	_							
303	0				/ ^							
401	0											
402	0			/ /		/						
403	0					/						
404	0	^			/ /							
405	0											
406	0 /											
407	0											
408	0				/							
409	0			\								
410	/0											
411	/ 0											
412	( 0		)	/								
413	0			/								
414	0	)										
415	0											
4/16 /417	0											
417	0											
419	0											
501	10											
502	0											
601	0											
602	0	~										
603	0											
701	0 /											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	V 0		0		0			0			0	

#### V.4 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en carpetas de investigación determinadas durante el año

28.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 24, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las carpetas de investigación determinadas, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las carpetas de investigación determinadas bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 24. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, depe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas correspondiente de carpetas de investigación determinadas de la respuesta a la pregunta 24.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen/al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

						/	/ /			>		
					Delitos de	I Fuero/Co	omún/					
Subcódio	go Bien jurídico		Tip	os de cara	cterística	s de ejecu	ıción de lo	s presunt	os delitos	consuma	dos	
		Tipo 1. F	orma de isión	Tipo 2. F	orma de ción	/ ,	Tipo 3. N	Modalidad		Tipo 4.	Elementos comisión	para la
Sub-	Total					0)	<u> </u>	-	- 7	40	ı	0
código	Total	losc		con ncia	Sin	₹	. er	, adi	) icac	on a de go	Son na nca	on o ent
		1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificad o	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0				/ /	7-	٩	<b>√</b> 4√				Ф
102	0											
103	0				<del></del>							
201	0				(/							
202	0											
203	0											
204	0					. /	/					
205	0			/		$\overline{}$	/					
301	0			/	/		/					
302	0		/			/						
303	0		/ /		>							
304	0		/ /									
401	0			/ /		$\rightarrow$						
402	0	(				/						
403	0			(	/ /	/						
404	0	$\wedge$										
405	0											
406	0 /											
407	0											
408	0				/							
409	0		1	\								
410	/0/			\								
411	/ 0											
412	( 0		)	1								
413	0			/								
414 /	0											
41,5	0											
<i>4</i> /16	Q											
/417	0	)										
418	0											
419	//0											
501	/0/											
502	0											
601	/ 0 /	$\vee$										
602	0											
603	0 >											
701	0											
702	0											
703	0											
704	/0											
705	/ 0											
Σ	<b>0</b>		0		)			0			0	

#### VI. Cierres durante el año

#### VI.1 Carpetas de investigación cerradas durante el año

#### 29.- ¿Cuál fue la cantidad total de carpetas de investigación cerradas, según el tipo de cierre durante el año 2012?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las carpetas de investigación cerradas por el Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La cantidad total de carpetas de investigación cerradas, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe obtenerse de las carpetas de investigación determinadas entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, por lo que la cantidad total no puede ser mayor a la reportada en fila "2. Carpetas de investigación determinadas" de la pregunta 23.

Se consideran carpetas de investigación cerradas aquellas decisiones o resoluciones del Ministerio Público, mediante las cuales se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden consistir en: formulación de la acusación solicitando al Juez de Carantías el auto de vinculación a proceso del inculpado, sobreseimiento, salida alternativa, suspensión del proceso u otra.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

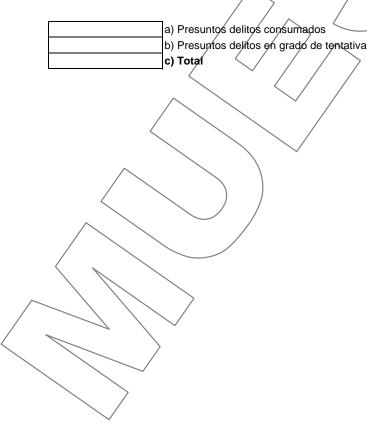
	Total	Formulación de acusación	Sobre- seimiento	Salida alternativa	Suspensión	Otra
Carpetas de investigación cerradas (Sistema Acusatorio Oral)						

### VI.2 Presuntos delitos registrados en carpetas de investigación cerradas durante el año

# 30.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (consumados y en grado de tentativa) registrados en las carpetas de investigación cerradas, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

Los datos que se reporten sólo deben considerar las actuaciones del Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente celda.

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de carpetas de investigación que registró en la celda "Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.



### 31.- De acuerdo con el dato que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de <u>presuntos delitos consumados</u> según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las actuaciones del Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos consumados registrados en las celdas correspondientes al inciso a) de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

	_Presuntos delitos
Delitos del Fuero Común (Subcódigo Bien jurídico)	consumados registrados durante e año 2012
101. Homicidio	
102. Lesiones	
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	<b>\</b>
201. Privación de la libertad	
202. Secuestro	
203. Secuestro express	
204. Tráfico de menores	
205. Otros delitos que atentan contra la libertad persónal	~
301. Abuso sexual	
302. Violación simple	
303. Violación equiparada	>
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	/
401. Robo a casa habitación	
402. Robo de vehículo	
403. Robo a transeúnte en vía pública	
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
405. Robo a transportista	
406. Robo en transporte público individual	
407. Robo en transporte público colectivo	
408. Robo en transporte individual	
409. Robo a institución bancaria	
410. Robo a negoció	
411. Robo de ganádo	
412. Robo de maquinaria	
413. Otros robos	
414. Fraude	
415. Abuso de confianza	
416. Extorsión	
417. Daño a la propiedad	
418. Despojo	
419. Otros delitos contra el patrimonio	
501. Violencia familiar	
502. Otros delitos contra la familia	
601. Corrupción de menores	
602. Trata de personas	
603. Otros delitos contra la sociedad	
701. Narcomenudeo	
702. Amenazas	
703. Allanamiento de morada	
704. Evasión de presos	
705. Otros delitos del Fuero Común	
$\Sigma$	0

### 32.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar las actuaciones del Ministerio Público del Fuero Común bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "NA" en las celdas correspondientes.

							. /		_/		_/	
		ı			Delitos de	I Fuero C	omún 🛴		<u> </u>			
Subcódig	go Bien jurídico		Tip	os de cara	cterística	s de ejecu	ıción de lo	s presunt	os delitos	consuma	dos	
			orma de isión	Tipo 2. F		/		Modalidad		Tipo 4.	Elementos comisión	para la
Sub- código	Total	1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificad	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0				/							
102	0							`				
103	0					>		/				
201	0											
202	0							~				
203	0				_/							
204	0			/_								
205	0						-					
301	0											
302	0											
303	0					$\sim$						
304 401	0			/ .								
401	0			/	_							
403	0				/ ^							
404	0											
405	0											
406	0					/						
407	0	$\wedge$			/ /							
408	0											
409	0 /			/								
410	0											
411	0			7								
412	~0											
413	/ 0											
414	/ 0		)									
415	0			/								
416	0	)										
417	0											
418	0											
419 501	0											
502	0											
601	0	$\rightarrow$										
602	1 %											
603	0	$\checkmark$										
701	0											
702	0											
703	0											
704	0											
705	0											
Σ	_	(	0	(	)			0	•		0	

33.- De acuerdo con la cantidad de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en el rubro de *Otros*, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 31, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 31.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 31 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente.

(Subcódigo Bien		Presuntos delitos consumados, registrados durante el-año 2012
103. Otros delitos que atentan contra la vida y a integridad corporal	a) Feminicidio	
413. Otros robos	a) Robo de autopartes	
	a) Falsificación y falsedad	
705. Otros delitos del Fuero Común	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico c) Responsabilidad de servidores públicos	
	d) Electorales	

#### Cuestionario - Módulo 2

#### VII. Existencias al cierre del año

VII.1 Averiguaciones previas / Carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

#### 34.- ¿Cuál fue la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir, al cierre del año 2012?

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las <u>averiguaciones previas</u> que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales.

Los datos que se reporten en las celdas correspondientes a las <u>carpetas de investigación</u> que fueron competencia del Ministerio Público del Fuero Común, y éste haya iniciado las indagatorias respectivas, deberán corresponder sólo a aquellos casos que se realizaron bajo el esquema del <u>Sistema Acusatorio Oral</u>.

La cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2012.

Se consideran averiguaciones previas en trámite, todas aquellas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.

Se consideran averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en archivo o reserva temporal, aquellas determinaciones del Ministerio Público adoptadas cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no esulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran altegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.

Se consideran carpetas de investigación en proceso de integración, todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar

Se consideran carpetas de investigación en suspensión, aquellas en las que el Ministerio Público interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la/celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total	En trámite	Archivo o re		Otra
Averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)					
	\	/ ) /			
	Total	En proceso de integración	Archivo temporal	Suspensión	Otra
Carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral)		$\rightarrow$			
3. Total	Total				

VII.2 Presuntos delitos registrados en averiguaciones previas y/o carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

35.- ¿Cuál fue la cantidad total de presuntos delitos (consumados y en grado de tentativa) registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación en proceso de integración, que reportó en la respuesta a la pregunta anterior?

La cantidad total de presuntos delitos que registre en la presente tabla, no puede ser menor a la cantidad total de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que registró en la fila "3.Total" de la respuesta a la pregunta anterior, dado que una averiguación previa o carpeta de investigación puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

	Total	En avenguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio)o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral)
Presuntos delitos consumados, registrados durante el año 2012			
2. Presuntos delitos en grado de tentativa, registrados durante el año 2012			\
3. Total de presuntos delitos, registrados durante el año 2012			

# 36.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote la cantidad de <u>presuntos</u> <u>delitos</u> <u>consumados</u> según el tipo de delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades de presuntos delitos registrados en las celdas correspondientes de la respuesta a la pregunta anterior.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

			$\overline{}$
	Procuntos delitos	consumados regist	rados al ajorra dal
	Presuntos delitos	año 2012	rados ai cierre dei
Delitos del Fuero Común		En averiguaciones	En carpetas de
(Subcódigo Bien jurídico)	Total	previas pendientes de concluir	investigación pendientes de
		(Sistema Inquisitorio o de	concluir
		Juicios Tradicionales)	(Sistema Acusatorio Oral)
101. Homicidio		/	7
102. Lesiones	/		
103. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal			
201. Privación de la libertad			
202. Secuestro		$\rightarrow$	
203. Secuestro express			
204. Tráfico de menores		<b>—</b>	
205. Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
301. Abuso sexual			
302. Violación simple			
303. Violación equiparada			
304. Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual			
401. Robo a casa habitación			
402. Robo de vehículo			
403. Robo a transeúnte en vía pública	\		
404. Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
405. Robo a transportista	/		
406. Robo en transporte público individual			
407. Robo en transporte público colectivo			
408. Robo en transporte individual			
409. Robo a institución bancaria			
410. Robo a negocio			
411. Robo de ganado			
412. Robo de maquinaria			
413. Otros robos			
414. Fraude			
415. Abuso de confianza			
416. Extorsión			
417. Daño a la propiedad			
418. Despojo			
419. Otros delitos contra el patrimonio			
501. Violencia familiar			
502. Otros delitos contra la familia			
601. Corrupción de menores			
602. Trata de personas			
603. Otros delitos contra la sociedad			
701. Narcomenudeo			
702. Amenazas			
703. Allanamiento de morada			
704. Evasión de presos			
705. Otros delitos del Fuero Común			
Σ	0	0	0
	•	•	•

### 37.- De acuerdo con la cantidad total de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe corresponder a la suma de presuntos delitos registrados en la tabla de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delito que se reporta, anotar "IVA" en las celdas correspondientes.

						l Fuero Co	/		_/		/_	
Subcódig	o Bien jurídico	Tipos de características de ejecución de los presuntos delitos consumados										
Sub-		Tipo 1. Forma de comisión		Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad			Tipo 4. Élementos pa comisión			
código	Total	1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Arenuado	3. Agravado	4. Calificad o	r. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro
101	0	`				_/_	(					1
102	0											
103	0				/	_						
201	0											
202	0					>						
203	0							\ /				
204	0					/		<u> </u>				
205	0				/							
301	0											
302	0			/_			\					
303	0											
304	0					/ /	/					
401 402	0					$\sim$	/					
402	0			7	/							-
404	0			$/ \sim$	_ <							
405	0				>							
406	0	/										
407	0			/ /		$\rightarrow$						
408	0											
409	0				/ /							
410	0											
411	0 /											
412	0											
413	0				/							
414	0			\								
415	0			1								
416	0											
417	<u> </u>		/	/								
418	Q		/ /									
419/	0											
501	0											
502	0											<u> </u>
601	0											1
602	0											1
603 701	0											1
702	7 0	$\checkmark$										-
702	0	*										
704	0											
705	0											<del>                                     </del>
Σ		(	0	(	)		I .	0	I		0	1
			•									

38.- De acuerdo con la cantidad de <u>presuntos delitos consumados</u> que registró en el rubro de *Otros*, correspondiente a los subcódigos del Bien Jurídico 103, 413 y 705 de la respuesta a la pregunta 36, indique la cantidad que dentro de aquella, se reportó para los delitos enlistados en la siguiente tabla:

La cantidad total de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe obtenerse a partir de la cantidad de presuntos delitos registrados en las celdas del subcódigo 103, 413 y 705, según corresponda, de la respuesta a la pregunta 36.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada Subcódigo, no debe ser mayor a la cantidad reportada como respuesta a la pregunta 36 para cada uno de ellos.

Si alguno de los presuntos delitos no ocurrió o no existió y por lo tanto no fue reportada dentro de los subcódigos referidos, anotar "0" en la celda correspondiente

				7 ~/					
		Presuntos delitos consumados registrados, al cierre d año 2012							
<b>Delitos del Fuer</b> (Subcódigo Bien	jurídico)	Total	En averiguaciones previas pendientes de concluir (Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales)	En carpetas de investigación pendientes de concluir (Sistema Acusatorio Oral					
03. Otros delitos que atentan contra la vida y a integridad corporal	a) Feminicidio	> \							
13. Otros robos	a) Robo de autopartes								
	a) Falsificación y falsedad								
705. Otros delitos del Fuero Común	b) Contra el medio ambiente o equilibrio ecológico								
oo. Once domes don't don't comun	c) Responsabilidad de servidores públicos								
	d) Electorales								

### VII.3 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en averiguaciones previas pendientes de concluir al cierre del año

39.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 36, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las averiguaciones previas pendientes de concluir, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las averiguaciones previas pendientes de concluir bajo el esquema del Sistema Inquisitorio o Sistema de Juicios Tradicionales de la respuesta a la pregunta 36. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en la celda correspondiente a las averiguaciones previas pendientes de concluir de la respuesta a la pregunta 36.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las averiguaciones previas exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delfto que se reporta, anotar /NA" en las celdas correspondientes.

						·- /				_/_		
			Delitos del Fuero Común/									
Subcódig	o Bien jurídico	Tipos de características de ejecución de los delitos consumados										
		Tipo 1. F	orma de isión	Tipo 2. Forma de acción		Tipo 3. Modalidad				Tipo 4. Elementos para la comisión		
Sub- código	Total	1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2. Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificad o	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0					/ _						
102	0				~							
103	0											
201	0						\					
202	0											
203	0											
204	0					$\langle$						
205	0											
301	0			/ ^								
302	0			/ /		)						
303	0				/							
304	0											
401	0					/						
402	0					/						
403	0				/ /							
404	0	$\wedge$		~								
405	0											
406	0 (											
407	0				/							
408	0											
409	0			\								
410	0			1								
411	0		-)	-								
412	0			/								
413	0											
414/ 41/5	0									ł		
A16	0											
417 ,	0											
418	0											
419	0											
501	/0/	$\rightarrow$										
502	\ \doldo\											
601	7 0	$\vee$										
602	0											
603	$\stackrel{\circ}{\longrightarrow}$											
701	0 /											
702	0											
703	0											
704	/0											
705	\ \ 0											
Σ		(	0		)			0			0	

# VII.4 Características de ejecución de los presuntos delitos consumados registrados en carpetas de investigación pendientes de concluir al cierre del año

40.- De acuerdo con la cantidad total de presuntos delitos consumados que registró en la respuesta a la pregunta 36, anote los datos que correspondan respecto a las características de ejecución de los mismos, sólo para los contenidos en las carpetas de investigación pendientes de concluir, conforme a la siguiente tabla:

Los datos que se reporten sólo deben considerar los presuntos delitos consumados registrados en las carpetas de investigación pendientes de concluir bajo el esquema del Sistema Acusatorio Oral de la respuesta a la pregunta 36. En caso de que no le aplique este Sistema, deberá dejar en blanco la presente tabla.

La suma de las cantidades de presuntos delitos consumados, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a la cantidad de presuntos delitos registrados en la celdas correspondiente a las carpetas de investigación pendientes de concluir, de la respuesta a la pregunta 36.

La suma de las cantidades de las celdas dentro de cada tipo, debe ser igual a la cantidad que se presenta en la columna total de cada delito (ver NOTA en la celda de cada Tipo).

En caso de que en alguno de los presuntos delitos consumados que se tienen registrados en las carpetas de investigación exista más de una característica de ejecución del delito, dentro de uno de los tipos establecidos, el dato debe registrarse en aquella que se considere la más grave o principal.

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de que alguno de los datos que se solicitan en cada tipo no apliquen al delfto que se reporta, anotar /NA" en las celdas correspondientes.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra (que la suma de las cantidades de los datos de los que dispone, sea menor que el total registrado como respuesta para cada uno de los rubros solicitados en la pregunta 36), por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" en las celdas donde no disponga de información.

		1			Delitos de	l Fuerø Co	múŋ⁄					
Subcódig	go Bien jurídico			Tipos de	e caracter	ísticas de	ejecución	de los de	litos cons	umados		
			orma de isión	Tipo 2. F	orma de ción		Tipo 3. N	Modalidad		Tipo 4.	Elementos comisión	para la
Sub- código	Total	1. Doloso	2. Culposo	1. Con violencia	2 Sin violencia	1. Simple	2. Atenuado	3. Agravado	4. Calificad o	1. Con arma de fuego	2. Con arma blanca	3. Con otro elemento
101	0			/	,		/					
102	0											
103	0			/								
201	0					)						
202	0											
203	0											
204	0					$\nearrow$						
205	0			7	/	/						
301	0											
302	0					)						
303	0				/ ^							
304	0											
401	0											
402	0					/						
403	0	_			/ /							
404	0											
405	0 /											
406	0 <											
407	0											
408	0		\									
409	/0_			\								
410	0											
411	/ 0		)	/								
412	0			/								
413	0	)										
414	0											
415	0											
/416	0											
417	0											
418	0											
419	0	$\rightarrow$										
501	0											
502	0	$\vee$										
601	0											
602	0 0											
603	0											
701												
702 703	0											
703	0											
704	0											
Σ			0		0			0			0	

# VIII. Órdenes de aprehensión

41.	- ¿Cuál	es la	cantidad	total	de	órdenes	de	aprehensión	giradas	a la	Policía	Ministerial	u	homóloga	de	la	Entidad	Federativa,	que	se
	enconf	trabar	n pendient	es al in	icio	del año	201	2?												

Se consideran órdenes de aprehensión, todos aquellos mandatos que gira una autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolos en las pruebas reunidas en la averiguación previa y/o carpeta de investigación, y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa, la Ley prevea una pena corporal.

La cantidad total de órdenes de aprehensión, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a cifras al 1 de enero de 2012. Se consideran órdenes de aprehensión pendientes al inicio del año, todas aquellas que al 1 de enero de 2012, se encontraban pendientes de dar cumplimiento.

42.- ¿Cuál es la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la Entidad Federativa, durante el año 2012?

La cantidad total de órdenes de aprehensión, de acuerdo con el dato que se solicita, debe corresponder a la suma de órdenes recibidas por el Ministerio Público entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

43.- Anote la cantidad total de órdenes de aprehensión concluidas durante el año 2012, según el tipo de conclusión, conforme a la siguiente tabla:

Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en/las celdas correspondientes.

	Total		Tipo de conclusión	
	Total	Cumplimentadas	Canceladas	Otra
Órdenes de aprehensión concluidas durante el año 2012				

44.- ¿Cuál es la cantidad total de órdenes de aprehensión giradas a la Policía Ministerial u homóloga de la Entidad Federativa, que se encontraban pendientes al cierre del año 2012?

La cantidad total de órdenes de aprehensión, de acuerdo con el dato que se solicital, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2012.

Se consideran órdenes de aprehensión pendientes al cierre del año, todas aquellas que al 31 de diciembre de 2012 quedaron pendientes de dar cumplimiento.



# IX. Vehículos robados y recuperados

45.- Anote la cantidad total de vehículos que fueron robados y recuperados durante el año 2012, especificando el tipo de vehículo, conforme a la siguiente tabla:

Vehículos corresponde a los medios de transporte particular, público y/u oficial representado por los automóviles, camiones, camionetas, motocicletas u otro que sirva para los mismos fines.

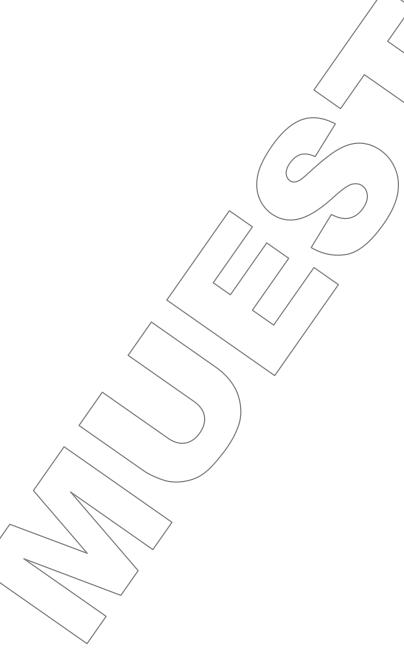
Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de más de un dato, anotar "NS" en las celdas correspondientes.

	Total		٦	Tipo de vehicul	0	_ /
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Otro
1. Vehículos robados durante el año 2012 <sup>1</sup>						
2. Vehículos recuperados durante el año 2012 <sup>2</sup>						

<sup>1</sup> Contabilizar sólo los vehículos robados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, y que fueron hechos del conocimiento del Ministerio Público del Fuero Común de su Entidad Federativa.

<sup>2</sup> Contabilizar los vehículos recuperados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2012, independientemente que estos hayan sido robados en un periodo distinto al año 2012, o incluso en otra Entidad Federativa.





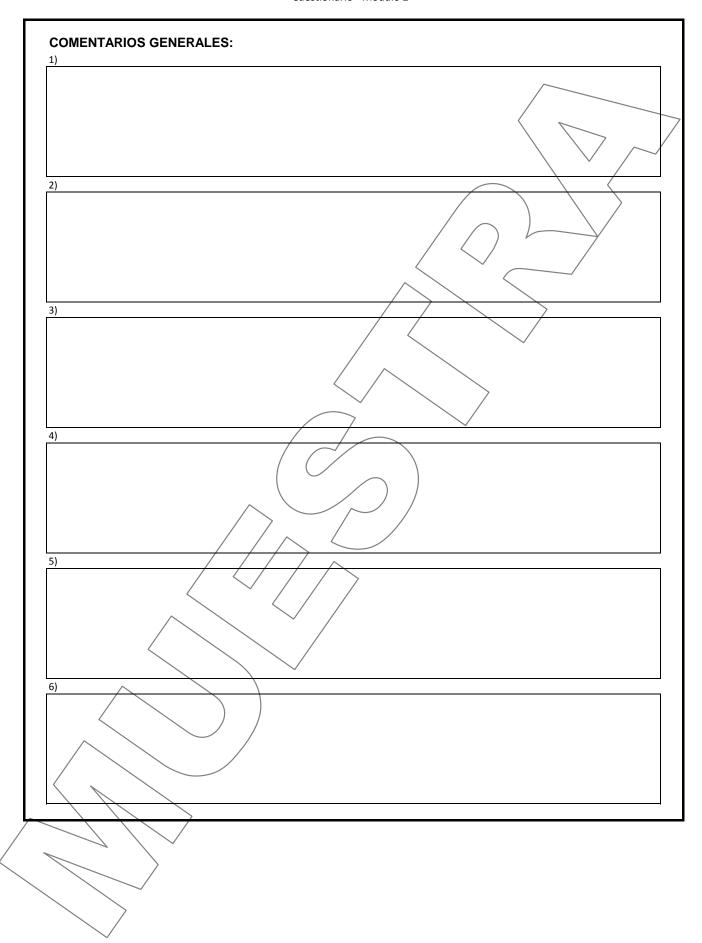
# CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



# Módulo 2: Procuración de Justicia

	Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo
	Contractes i abileos que participaton en el nenado del modulo
1	Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adscripción: Cargo: Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas
2	Nombre completo:
	Área o Unidad orgánica de adscripción:  Cargo:
	Correo electrónico:
	Preguntas Vo Secciones Integradas
l	
3	Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adscripción: Cargo: Correo electrónico:  Preguntas //o Secciones Integradas
4	Nombre completo: Área o Unidad orgánica de adscripción:
	Cargo: Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas

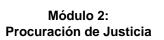
	Área o Unidad orgánica de adscripción:  Cargo:
	Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas
	Nombre completo:
	Área o Unidad orgánica de adscripción:
	Cargo:
	Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas
	Nombre completo:
	Área o Unidad orgánica de adscripción:
	Cargo:
	Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas
_	
	Nombre completo:
	Área o Unidad orgánica de adscripción:
	Cargo:
	Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas
1	1.15gantas y o octorios integradas
ļ	
	Nambra completo.
	Nombre completo:
	Área o Unidad orgânica de adscripción:
	Cargo:
	Correo electrónico:
	Preguntas y/o Secciones Integradas
/	
1	





Módulo 2 Complemento

# CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013





## COMPLEMENTO

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer un espacio para el registro de datos de manera desagregada para aquellas Entidades Federativas que tienen más de 25 Municipios y no se pudo realizar de manera desagregada en la respuesta a la pregunta 14 del presente Módulo. Así, la suma de los datos que se deben registrar en la presente tabla se presentan en la fila "Total" y debe ser igual a la suma de los datos registrados en la columna "Resto de los Municipios" de la pregunta 14.

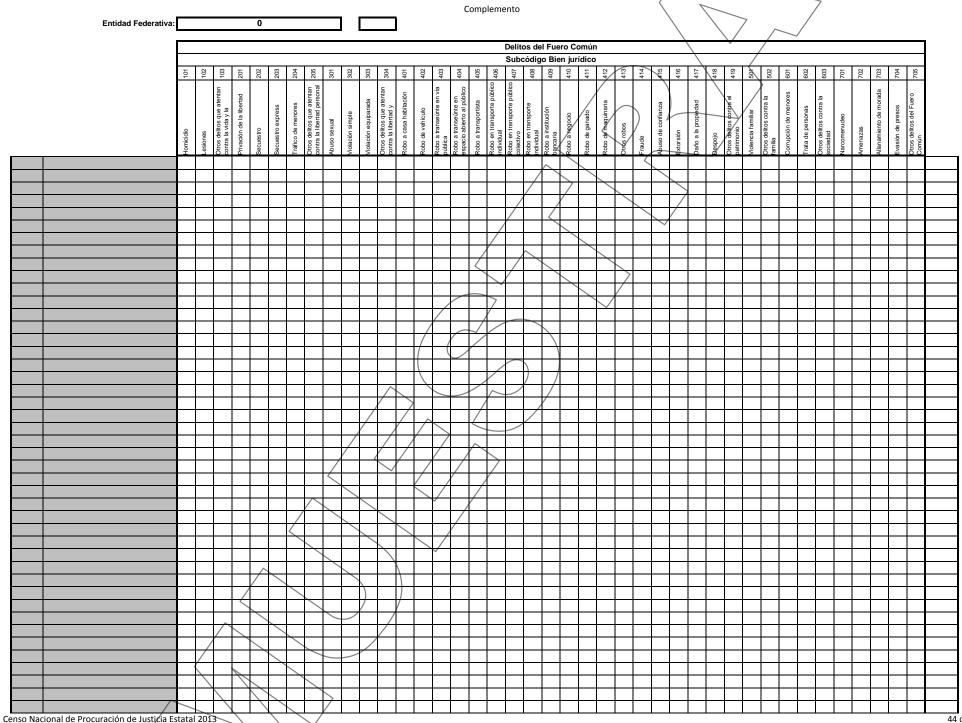
Por cada uno de los Municipios debe registrar el total. El resto de las filas en las que no aparezcan nombres de Municipios las deberá dejar en blanco.

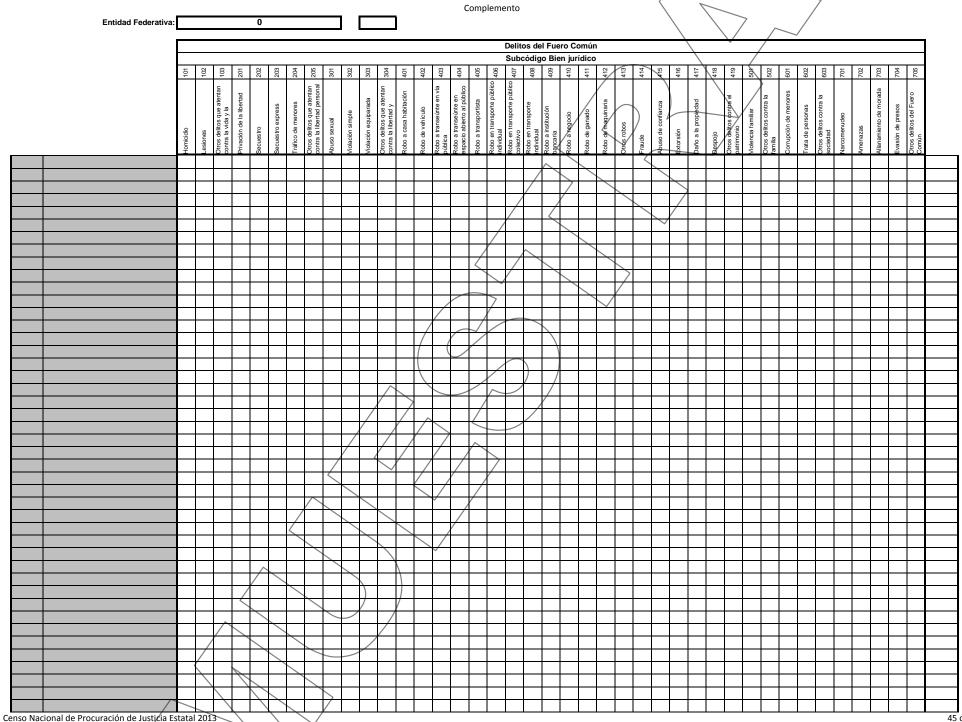
Si alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

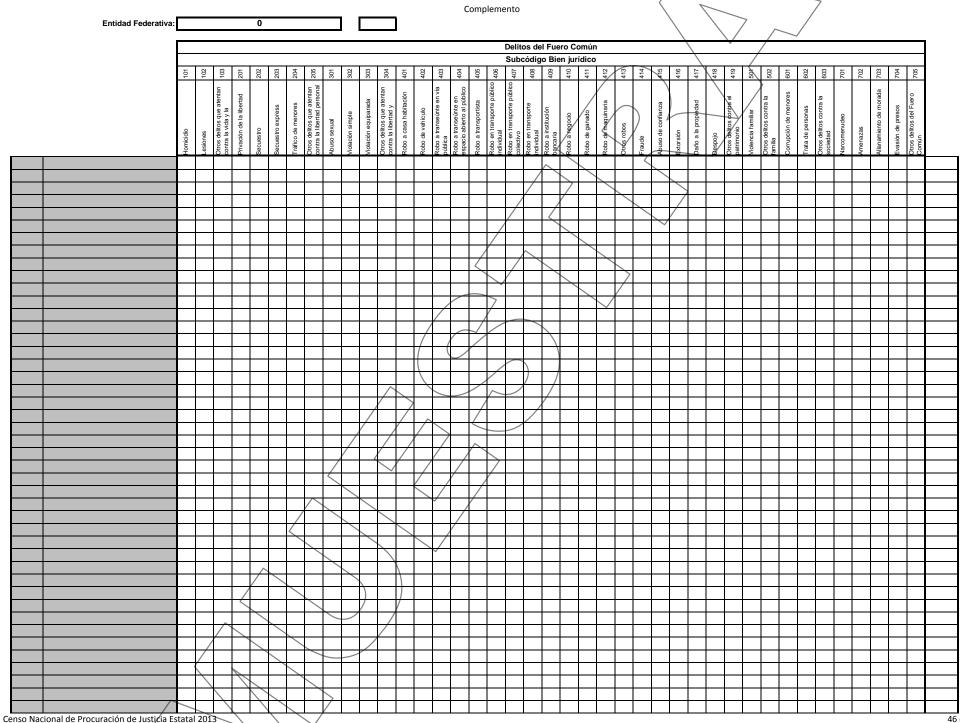
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

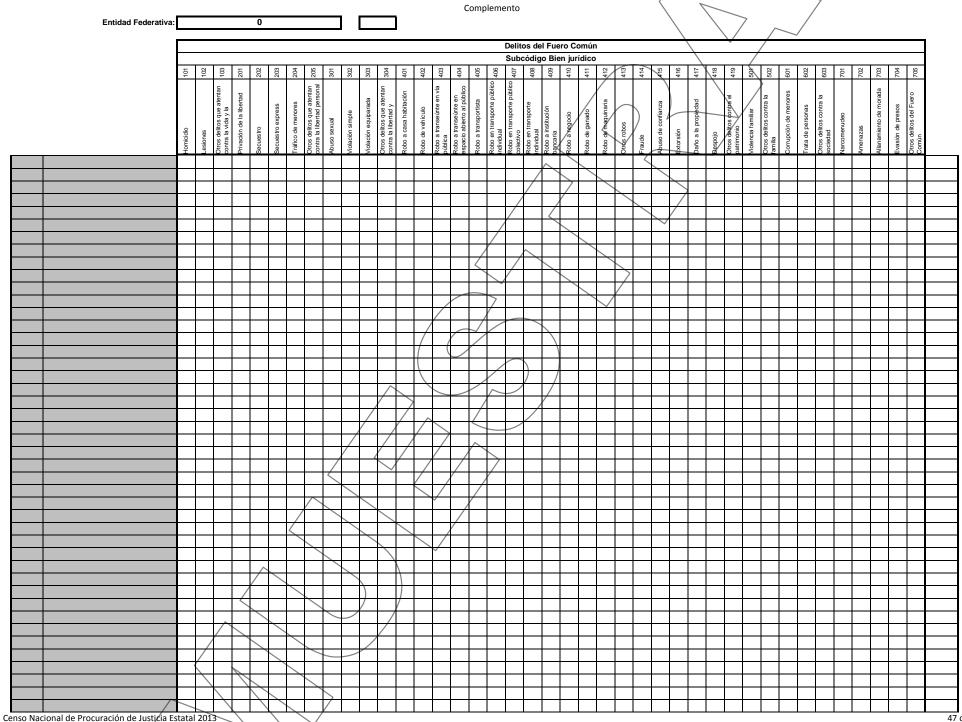
A continuación se presenta el nombre de su Entidad Federativa y la tabla con los Municipios que fueron agrupados en la columna "Resto de los Municipios", a efecto de que registren de manéra desagregada los datos correspondientes:

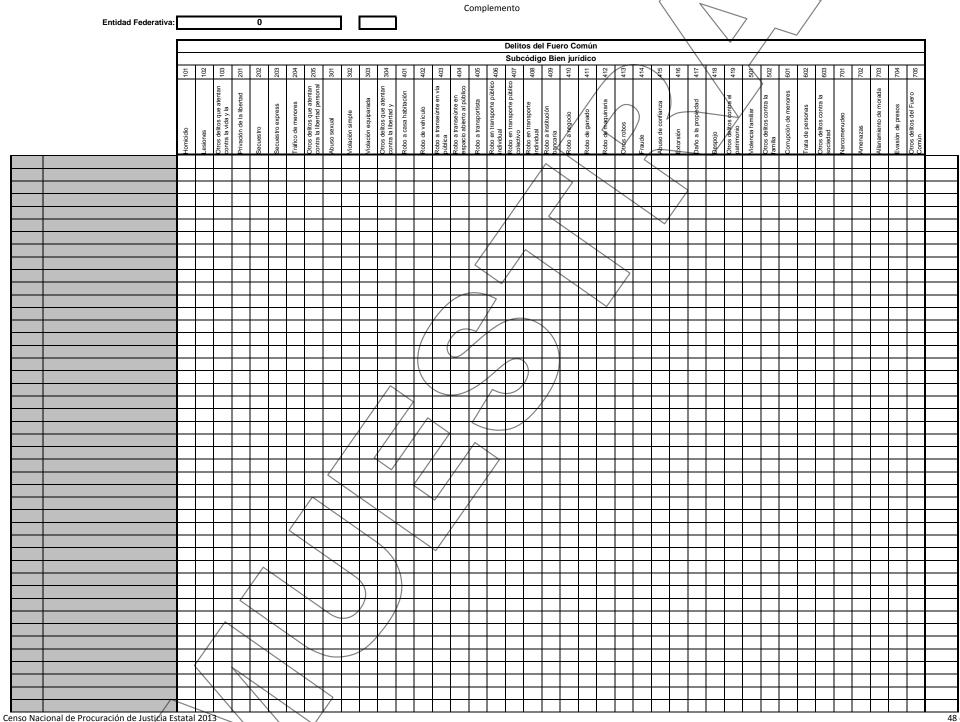
Entidad Fed	derativa:					0													/					\																		
	Г																			Deljit	os de	Į Fue	ero C	omúi	1													—				
																			\	Şub	códig	jo Bie	en jur	rídico	)	$\rightarrow$																
	•	101	102	103	201	202	203	204	205	301	302	303	304	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	4 <sup>4</sup>	414	415	416	417	418	419	501	502	601	602	603	701	702	703	704	705
		cidio	ssiones ros delitos que atentan	ontra la vida y la	rivación de la libertad	ecuestro	ecuestro express	ráfico de menores	Otros delitos que atentan contra la libertad personal	buso sexual	iolación simple	iolación equiparada	ros delitos que atentan intra la libertad y	tobo a casa habitación	de vehículo	Robo a transeúnte en vía pública	odo a transeúnte en spacio abierto al público	a transportista	Robo en transporte publico individual	en transporte público tivo	Robo en transporte individual	Robo a institución nancaria	Robo a negocio	Robo de ganado	obo de maquinaria	Otros robos	raude	buso de confianza	xtorsión	año a la propiedad	ojods	tros delitos contra el atrimonio	iolencia familiar	Otros delitos contra la familia	orrupción de menores	rata de personas	tros delitos contra la ociedad	arcomenudeo	rmenazas	Ilanamiento de morada	vasión de presos	Otros delitos del Fuero Común
	L	To To		) 0	Δ.	S	S	_	0	7	>	5	δ 8	Robo	Robo	Robo	Robo	Robo	Robo	Robo	Robo	Robo	_		~	0	L	۷	ÜΪ		Δ	Òã			0	_	S	- Z	1	/	Evas	Comic
	Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	<u>/</u> 0	0	) o	0/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		_		_									/				$\vdash$		~	/					<u> </u>													$\vdash\vdash$			_	
		-		$\dashv$									/	$\rightarrow$		-		/	1			_																$\vdash$			-	
		-	-	$\dashv$													1	4			/			1	1				-									$\vdash$			$\dashv$	-
													/				,																					$\sqcap$				
																/																						$\Box$				
															/		/		7																							
										<																																
														·																								ш				
									$\wedge$			/			`	<b>Y</b>	Ι,																					$\square$				
								/					$\setminus$				/																					Ш				
				_				$\langle$									$\leftarrow$																					$\vdash$				
		-		-												$\checkmark$									1													$\vdash$			-	
									-				-																									$\sqcap$				
						$\wedge$																																$\sqcap$				
																																						$\Box$				
					<									/																												
										/	$\overline{}$																															
				$\wedge$																					<u> </u>													ш				
		_	A	_																					<u> </u>													$\sqcup$			_	
				_	_											-	<u> </u>	-						<u> </u>	<u> </u>													ш			_	
		-{		-				$\setminus$								_	<u> </u>	_	_	_				<u> </u>	<u> </u>													$\vdash$				
		_	1	+	//											1		1		-					<u> </u>													$\vdash$				
					(					\						1			<u> </u>			<u> </u>				<u> </u>												ш				

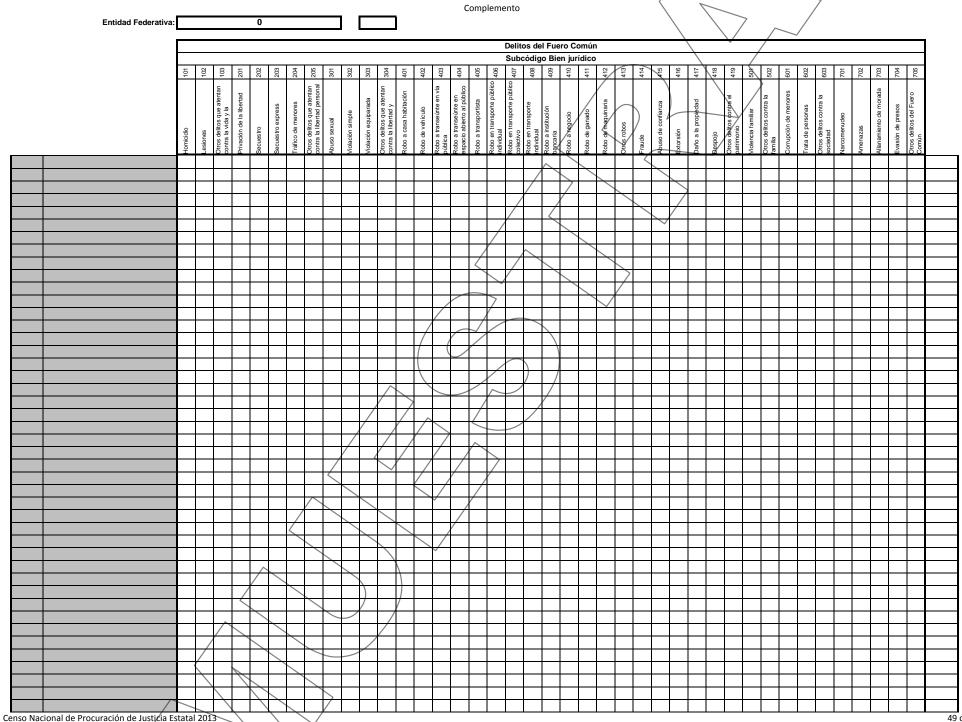


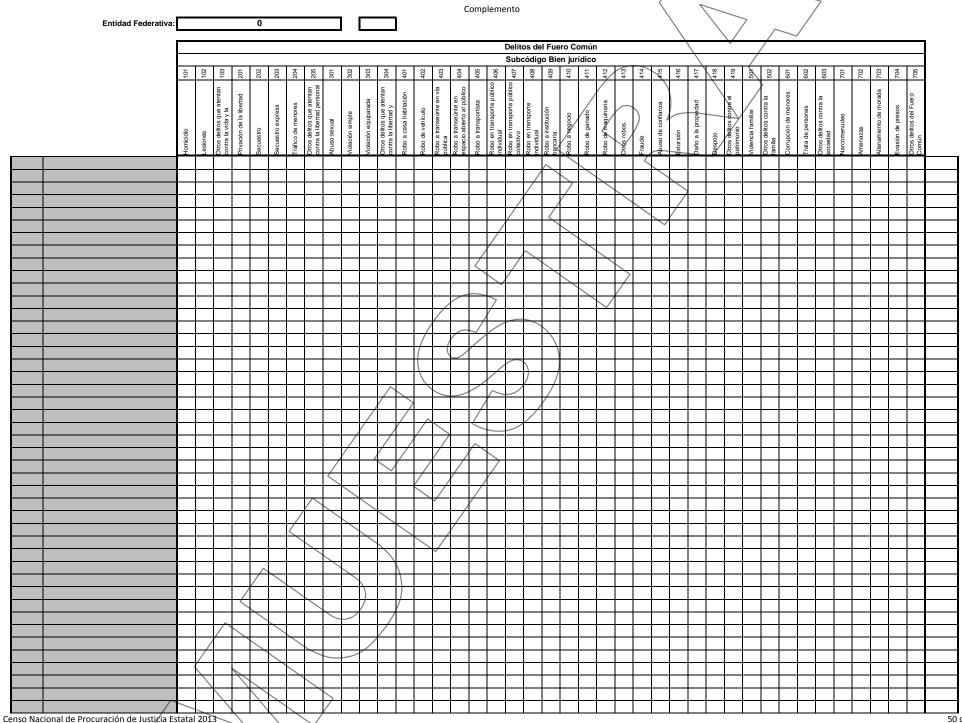


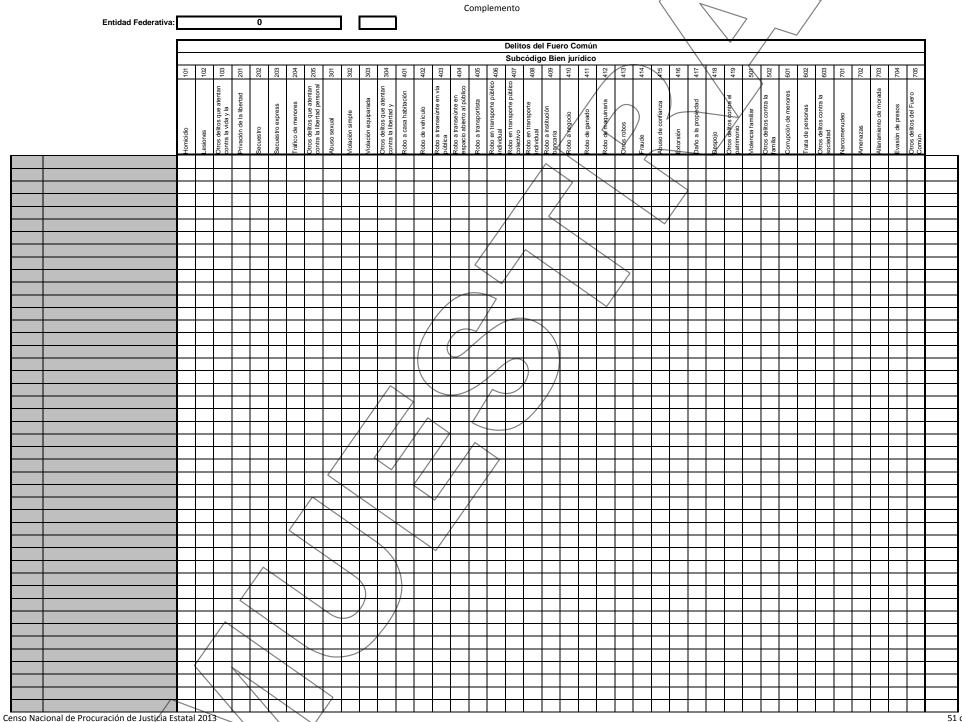


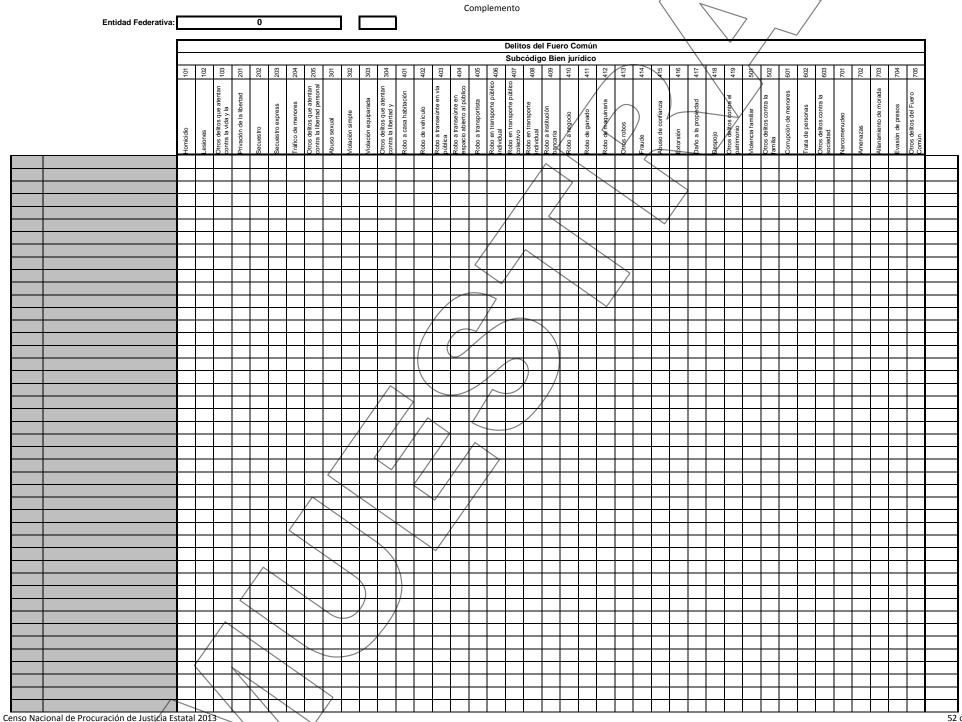


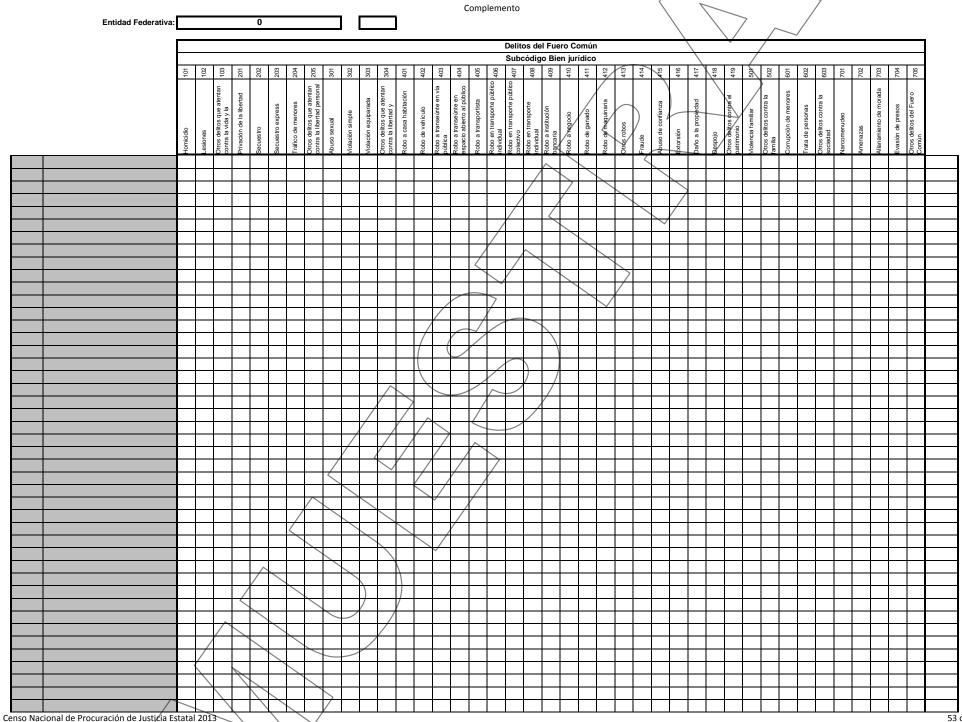


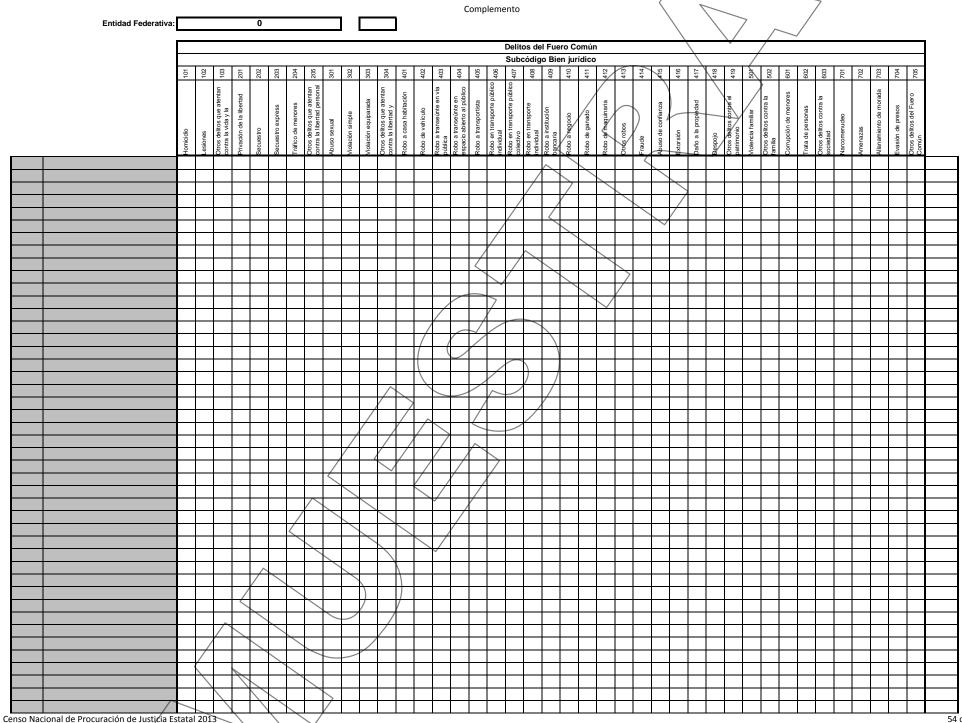












Módulo 2 Complemento Entidad Federativa: Delitos del Fuero Común Subcódigo Bien jurídico 414 415 416 417 419 205 404 405 408 409 410 411 502 601 602 603 701 702 Otros delitos que atentan contra la libertad personal Abuso sexual Evasión de presos Otros delitos del Fuero Común obo a casa habitación rrupción de menores rata de personas Otros delitos contra la cociedad ación de la libertad olación equiparada obo de vehículo iolación simple Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013



# CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



# Módulo 2: Procuración de Justicia

#### ANEXO

El presente Anexo tiene por objeto presentar un extracto del "Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2011. Al respecto, se recomienda realizar una revisión integral del mismo, a fin de comprender su alcance y las particularidades de su implementación.

Dicha clasificación está conformada a partir de dos atributos, el primero, por el/bien jurídico afectado, y el segundo, por las características de ejecución del delito, las cuales son un factor de clasificación con fines estadísticos.

# **BIEN JURÍDICO**

De conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo, por bien jurídico se entenderá todo interés vital del individuo o de la colectividad protegido por la legislación en materia penal, el cual para efectos de la clasificación que establece la Norma Técnica, se divide en dos componentes:

- a) Bien jurídico afectado, y
- b) Delito.

A continuación, se presentan los 7 bienes jurídicos afectados que establece la Norma Tesnica, así como los 41 Delitos del Fuero Común que los integran:

# 1. La Vida y la Integridad Corporal

## 01. Homicidio

· Conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra.

### 02. Lesiones

• Conducta por la cual se le causa una alteración o daño a la salud de una persona.

# 03. Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

 Aborto, homicidio en razón del parentesco o relación, ayuda o inducción al suicidio, infanticidio, parricidio, o cualquier otro de características similares.

# 2. La Libertad Personal

# 01. Privación de la libertad

• Privar de la libertad a una persona, sín el propósito de obtener lucro, causarle un daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra. Cuando una persona obliga a otra a prestarle trabajos o servicios personales sin la retribución debída, ya sea empleando violencia física o moral o valiéndose del engaño, de la intimidación o de cualquier otro medio.

## 02. Secuestro

• Privación ilegal de la libertad de una persona con el propósito de obtener un rescate o cualquier beneficio que cause daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros.

# 03. Seçuestro express

Privación ilegal de la libertad de una persona para ejecutar los delitos de robo o extorsión.

## 04. Tráfico de menores

• Entrega ilegal de un menor a un tercero, con el consentimiento del ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia del menor.

# 05. Otros delitos que atentan contra la libertad personal

Privación de la libertad con fines sexuales, desaparición forzada de personas, retención y sustracción de menores o incapaces, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

# 3. La Libertad y la Seguridad Sexual

## 01. Abuso sexual

• Ejecutar un acto sexual en una persona sin su consentimiento y sin el propósito de llegar a la cópula, o la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo.

# 02. Violación simple

• Realización de cópula con persona de cualquier sexo sin su consentimiento y por medio de la violencia física o moral.

## 03. Violación equiparada

• Realización de cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

## 04. Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

 Hostigamientos sexual, estupro, incesto, corrupción de menores o personas incapaces, privación de la libertad con fines sexuales, turismo sexual, pornografía, lenocinio, explotación laboral de menores o personas con discapacidad, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

## 4. El Patrimonio

## 01. Robo a casa habitación

• Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, sea cual fuere el material del que estén construidos.

#### 02. Robo de vehículo

• Apoderarse de un vehículo automotriz estacionado o circulando en la vía pública, del lugar destinado para su guarda o reparación con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo.

## 03. Robo a transeúnte en vía pública

• Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en la vía pública.

# 04. Robo a transeúnte en espacio abierto al público.

• Apoderarse de una cosa ajena mueble con ánimo de deminio y sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, siempre y cuando la persona se encuentre en espacios abjertos que permitan el acceso público.

# 05. Robo a transportista

• Apoderarse de un transporte de carga, incluidos los vehículos de tracción diseñados para el remolque como tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, y/o los bienes muebles que transporte, con el ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda etorgarlo.

# 06. Robo en transporte público individual

• Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público individual de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo

# 07. Robo en transporte público colectivo

 Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte público colectivo de personas o cosas, cuando este servicio se preste o con motivo del mismo.

# 08. Robo en transporte individual

 Apoderarse de cosa ajena mueble sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, encontrándose la víctima en un vehículo o transporte particular.

# 09. Robo a institución bancaria

Apoderarse sin derecho ni consentimiento de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o
contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se
encuentren en el interior de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores,
o que tengan funciones recaudatorias, o contra las personas que las custodien o transporten.

# 10. Robo a negocio

• Apoderarse de cosa ajena mueble sin consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo, en establecimiento o local comercial o de servicios.

# 11. Robo de ganado

• Apodera se de ganado bovino, equino comprendiendo la caballar, mular y asnal, especies terrestres y denominaciones exóticas, ovina, caprina y porcina, aves de corral, conejos, abejas, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de éste, independientemente del lugar donde se encuentre y forme un hato.

## 12. Robo de maquinaria

Apoderarse sin el consentimiento de quien pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como, postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o robe bombas, motores o partes de éstos.

## 13. Otros robos

· Cualquier otro robo que no se encuentre enlistado en las anteriores categorías.

## 14. Fraude

• Engaño o acción de mala fe, a fin de obtener ilícitamente para beneficio propio o de un tercero, alguna cosa o alcanzar un lucro indebido en perjuicio o menoscabo del ofendido, aprovechándose del error en el que éste se encuentra.

#### 15. Abuso de confianza

• Disposición para sí o para otro en perjuicio de alguien, de una cosa ajena mueble de la cual se hayà transmitido la tenencia y no el dominio.

#### 16. Extorsión

• Acción que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral, esta última puede ser realizada mediante vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos vía satelital, u otros sistemas electromagnéticos.

## 17. Daño a la propiedad

• Un hecho material de destrucción o deterioro de una cosa mueble o inmueble, ya sea ajena o propia en perjuicio de un tercero.

## 18. Despojo

• Ocupar de propia autoridad, por medio del engaño o furtivamente, un innueble ajeno, hace uso de él o de un derecho real que no le pertenece, o cuando de las mismas circunstancias se ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, o cuando se comete despojo de aguas. Asimismo, ocupar de propia autoridad, por medio de la violencia física, furtivamente, de la amenaza o del engaño instalaciones de una institución pública o privada destinada a prestar servicios públicos y se pida su prestación.

# 19. Otros delitos contra el patrimonio

• Apropiación de bienes mostrencos o abandonados, receptación de artículos robados, administración fraudulenta, operación con recursos de procedencia ilícita, o cualquier otro que reúna los supuestos de conducta antes expuestos.

# 5. La Familia

# 01. Violencia familiar

• Ejercer por acción u omisión, cualquier tipo de violencia física, psicoemocional sexual o patrimonial, dentro o fuera del domicilio familiar en contra del o la cónyuge, la concubina o el concubinario, el pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, el adoptante o adoptado, o sobre el incapaz por el que es tutor o curador.

# 02. Otros delitos contra la familia

• Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en este rubro.

# 6. La Sociedad

# 01. Corrupción de menores

• Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar a menores de dieciocho años de edad o personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistir la conducta, libros, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio. Asimismo, obligarlos, procurarlos, inducirlos o facilitarles, por cualquier medio, a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, simulados o no, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos. Procurar o facilitar la práctica de la mendicidad. Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, adquiera los hábitos de alcoholismo, ármacodependencia, se dedique a la prostitución, práctica de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada.

# 02. Trata de personas

 Promover, solicitar, ofrecer, facilitar, conseguir, trasladar, entregar o recibir, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

# 03. Otros delitos contra la sociedad

• Se contemplarán todos aquellos delitos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

# 7. Otros (bienes jurídicos afectados) del Fuero Común

#### 01. Narcomenudeo

Venta, compra, adquisición y enajenación, así como, a la tenencia o transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, siempre y cuando las cantidades de que se trate, sean acordes con lo establecido en los artículos 474 y 479 de dicho ordenamiento legal, y no existan elementos suficientes para presumir delincuencia organizada.

## 02. Amenazas

• Manifestación de causarle a otro un daño en su persona, en sus bienes, honor o derechos, haya o no de por medio un vínculo personal.

## 03. Allanamiento de morada

• Introducirse sin motivo justificado con engaño, violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

## 04. Evasión de presos

• Favorecer la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren recluidos en prisión.

Que en la fuga de uno o más detenidos, procesados o condenados por delitos del fuero común que se encuentren recluidos en prisión, participe cualquier servidor público encargado de la custodia de estos.

# 05. Otros delitos del Fuero Común

• En este apartado se contemplarán todos aquellos delítos que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores, relativo a los delitos del fuero común.

# CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiter identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito), y
- b) Geográficas (corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito).

# Características de ejecución del delito

A continuación se presentan los 4 tipos de características de ejecución del delito y los elementos particulares que los definen:

# 1. Forma de comisión

## 1. Doloso

· La comisión del delito se realiza con voluntad consciente dirigida a la ejecución de un hecho delictuoso.

## 2. Culposo

• La comisión del delito se realiza sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

## 9. No se sabe

No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de comisión del delito.

## 0. No aplica

Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de comisión.

# 2. Forma de acción

# 1. Con violencia

• La comisión del delito se realiza empleando fuerza física o moral con amenaza de perder la vida, la libertad, la salud o el patrimonio.

# 2. Sin violencia

· La comisión del delito es realizada sin el uso de algún tipo de violencia.

# 9. No se sabe

No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la forma de acción del delito.

# 0. No aplica

Por la naturaleza del delito no aplica la característica de forma de acción.

## 3. Modalidad

## 1. Simple

· Acción u omisión voluntaria en la comisión del delito.

#### 2. Atenuado

• Circunstancia concurrente en la comisión del delito, susceptible por su naturaleza, de aminorar la responsabilidad y la consiguiente sanción del inculpado.

## 3. Agravado

· Calificativa del delito que empeora, por sus circunstancias, la situación jurídico-penal del inculpado.

#### 4 Calificado

• Circunstancia que no alterando los elementos del delito, se agrega al ilícito y agrava la pena establecida para el inculpado.

## 9. No se sabe

No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer la modalidad del delito

## 0. No aplica

• Por la naturaleza del delito no aplica la característica de modalidad.

## 4. Elementos para la comisión

## 1. Con arma de fuego

La comisión del delito se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

# 2. Con arma blanca

• La comisión del delito se realiza con cualquier instrumento punzocortante.

## 3. Con otro elemento

· La comisión del delito se realiza con cualquier otro elemento distinto a los descritos anteriormente.

#### 9. No se sabe

· No se cuenta con información o datos de carácter estadístico para establecer los elementos para la comisión del delito.

## 0. No aplica

• Por la naturaleza del delito no aplica la característica elementos para la comisión del delito.

## Características geográficas

A continuación se presentan los 2 tipos de garacterísticas geográficas que son consideradas para la clasificación de los delitos:

# 5. AGEE (Área Geoestadística Estatal)

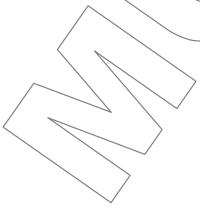
La extensión territorial que contiene/todos los municipios que pertenecen a un Estado o delegaciones para el caso del Distrito Federal definidos por "Límites Geoestadísticos" que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a los 32 nombres y claves de las Entidades Federativas, en la que se llevó a cabo la comisión del delito de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y localidades publicado por el INEGI.

# 6. AGEM (Área Geoestadística Municipal o Delegacional)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las delegaciones del Distrito Federal, los cuales están definidos por "Límites Geoestadísticos", que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos de cada municipio o delegación.

Corresponde a los 2,457 nombres y claves de los municipios o delegaciones en los que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, publicado por el INEGI.





# CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013



# Módulo 2: Procuración de Justicia

# GLOSARIO ESPECÍFICO

## Actas circunstanciadas

Serán aquellos expedientes formados por el Ministerio Público con motivo del conocimiento de hechos que por sí mimos no revelen la posible comisión de delito, pero que eventualmente por el resultado de las diligencias pudiera evidenciarse la comisión de alguno; así como los formados cuando se hagan de su conocimiento, por instancias o dependencias oficiales, hechos posiblemente constitutivos de delitos que sólo puedan ser perseguidos por querella en tanto ésta no se encuentre satisfecha.

Para efectos del CNPJE 2013, las Actas circunstanciadas se clasificaron de la siguiente forma:

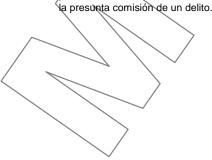
- a) Actas circunstanciadas en mediación y/o conciliación: Serán todas aquellas actas en las que se haya optado por un método alternativo para la solución total o parcial de un conflicto, que ponga fin al mismo.
- b) Actas circunstanciadas en archivo: Serán aquellas Actas en las que el Ministerio Público de las diligencias practicadas, no resulten elementos suficientes para evidenciar la comisión de un delito y por tanto, no sea posible dar inicio a una averiguación previa y/o carpeta de investigación.
- c) Actas circunstanciadas en reserva: Serán todas aque las Actas en las que el Ministerio Público haya interrumpido las diligencias que permitan realizar la determinación correspondiente, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan las razones que dieron origen a la reserva.
- d) Actas circunstanciadas en trámite y/o integración: Serán todas aquellas Actas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las diligencias necesarias con la finalidad de determinar su archivo o bien, dar inicio a la averiguación previa y/o carpeta de investigación por la posible comisión de un delito.

# Averiguación previa

Es la investigación de los hechos posiblemente delictrosos de que tenga conocimiento el Ministerio Público, a partir de una denuncia o querella, con el objeto de comprobar el cuerpo del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal.

Para efectos del CNPJE 2013, las averiguaciones previas se clasificaron de la siguiente manera:

- a) Averiguación previa iniciada: Serán todas aquellas denuncias o querellas hechas del conocimiento de forma verbal o por escrito del Ministerio Público, por la probable comisión de un delito. Éstas pueden ocurrir, con o sin la presentación del presunto responsable.
- b) Averiguación previa determinada: Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal, y que pueden establecer cualquiera de las resoluciones siguientes:
- i) Ejercicio de la acción penal: Tan pronte como el Ministerio Público determine que en las diligencias de preparación del ejercicio de la acción penal se ha comprobado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, ejercerá la acción penal, solicitando del organo jurisdiccional la orden de aprehensión o de comparecencia, según corresponda.
- ii) No ejercicio de la acción penal: Es una resolución del Agente del Ministerio Público, en la que después de llevar a cabo las investigaciones durante la averiguación previa, se determina que no procede la consignación, debido a que no existen datos que acrediten el cuerpo del delito o la probable responsabilidad del inculpado.
- iii) Archive o reserva temporal: Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la averiguación previa, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la averiguación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policía Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.
- c) Averiguación previa en trámite: Serán todas aquellas averiguaciones previas en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar todas las actividades necesarias con la finalidad de determinar el ejercicio o no ejercicio de la acción penal, por la presunta comisión de un delito.



# Módulo 2 Glosario Específico

## Carpeta de investigación

Serán todas aquellas investigaciones previas iniciadas por el Agente del Ministerio Público, derivadas de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable participación de un inculpado en un delito.

Para efectos del CNPJE 2013, las carpetas de investigación se clasificaron de la siguiente manera:

- a) Carpeta de investigación abierta: Serán todas aquellas investigaciones previas que inicie el Mínisterio Público, por virtud de denuncias y querellas que hayan sido hechas de su conocimiento por la posible comisión de un delito, ya sea de forma verbal o por escrito, las cuales pueden ocurrir con o sin la presentación del presunto responsable.
- b) Carpeta de investigación determinada: Serán aquellas investigaciones previas abiertas por el Ministerio Público que según el resultado que arrojen, éste podrá establecer lo siguiente:
- i) <u>Inicio de la investigación</u>: Es una resolución del Ministerio Público, mediante la cual-una vez concluida su investigación previa, determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de un delito y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que abre formalmente la etapa de investigación.
- ii) No inicio de la investigación: Es una resolución del Agente del Ministerio Público, en la que después de Îlevar a cabo las investigaciones necesarias, determina que no procede la formulación de la acusación ante el Juez de Control o Juez de Garantías para que éste dicte al inculpado un auto de vinculación a proceso.
- iii) <u>Principio de oportunidad</u>: Es una determinación del Ministerio Público por la cual decide no iniciar la persecución penal o abandonar la ya iniciada, cuando considere que el hecho delictivo no compromete gravemente el interes público.
- iv) <u>Archivo temporal por falta de elementos</u>: Es una determinación del Ministerio Público, adoptada cuando de las diligencias practicadas durante la investigación, no resulten elementos suficientes para comprobar el cuerpo del delito y la participación del inculpado, y por tanto, no sea posible realizar la consignación a los tribunales debido a que en ese momento no se puedan practicar otras diligencias. Ello no obstante que con posterioridad, pudieran allegarse datos para proseguir la investigación; es decir, se reserva el expediente hasta que aparezcan esos datos y, entre tanto, se ordena a la Policia Judicial o Ministerial que realice investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.
- c) Integración de la carpeta de investigación: Serán todas aquellas investigaciones en las que el Ministerio Público se encuentre en proceso de realizar las actividades necesarias con la finalidad de cerrar la carpeta de investigación.
- i) <u>Suspensión</u>: Serán aquellas en las que el Ministerio Público interrumpió una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión
- d) Carpeta de investigación cerrada: Decisión o resolución del Ministerio Público, mediante la cual se pone fin a las diligencias de preparación del ejercicio penal (carpeta de investigación), y de la cual puede derivar:
- i) Formulación de la acusación: Es la solicitud de apertura de juicio oral formulada por el Ministerio Público al Juez de Control o Juez de Garantías, donde se establecen formalmente al inculpado, todos los elementos encontrados durante la investigación previa.
- ii) <u>Sobreseimiento</u>: Resolución del Ministerio Público mediante la cual se pone término al procedimiento penal, o bien, puede suspender el proceso por ciertas causas legales. Se puede determinar cuando el inculpado sujeto a investigación no tiene responsabilidad de un delito, o bien, cuando el Ministerio Público rinda conclusiones no acusatorias o no ofrezca pruebas cuando el juez de control o juez de garantías dicte auto de libertad por fálta de elementos para procesar.
- iii) <u>Salidas alternativas</u>: Mecanismos establecidos por la ley, que bajo ciertos presupuestos legales de procedencia, ponen término al procedimiento, sin necesigad de que el asunto sea turnado al Tribunal del Juicio Oral.
- iv) <u>Suspensión del proceso</u>; Es la posibilidad del Ministerio Público para interrumpir una actuación procesal, pudiéndose reanudar el proceso en el momento en que ya no existan razones que dieron origen a la suspensión.

# **CNPJE 2013**

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Procuraçión de Justicia Estatal 2012.

## Delito

Conducta que consiste en la realización de un acto u omisión, descrito y sancionado por las leyes penales.

# **Delitos consumados**

Son aquellos en los que fue ejecutada la acción delictiva descrita en la ley penal, y por tanto fue producido el resultado.

# Delitos del fuero común

Corresponde a conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las Entidades Federativas, en los cuales les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes

# Delitos en grado de tentativa

Son aquellos en los que habiendo dado comienzo a la ejecución del delito, ésta se interrumpe por causas ajenas a la voluntad del agente.

# Denuncia

Es un acto procesal mediante el cual cualquier persona puede hacer del conocimiento del Ministerio Público de manera verbal o por escrito, de la comisión de hechos que puedan constituir un delito perseguible de oficio y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

# Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como, el Distrito Federal.

# Inculpado

Rersona a la que se le atribuye la comisión o participación en un delito.

## Juez de Control o Juez de Garantías

Servidor Público del Poder Judicial del Estado, cuya función es proteger las garantías y derechos del inculpado, víctimas y ofendidos; así como la legalidad del proceso de investigación desarrollado por el Agente del Ministerio Público. En el Sistema Acusatorio Oral también puede fungir como Juez de Ejecución.

## Ministerio Público

Representante de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

#### NA

Caracteres con los que se identifica el código "No Aplica" en la base de datos o tabulados que derivan del CNPJE 2013, para identificar las variables que por la naturaleza de la pregunta correspondiente, no aplicaba a los Gobiernos de las Entidades Federativas que proporcionaron información a través de los cuestionarios, así como, en aquellas variables que por su carácter condicionado a otras respuestas no tenían que ser respondidas.

## NS

Caracteres con los que se identifica el código "No sé" en la base de datos o tabulados que derivan del CNP) E 2013, para identificar las variables en las que el informante no respondió por falta de información o desconocimiento.

# Orden de aprehensión

Es un mandato que gira una autoridad judicial a solicitud del Ministerio Público, para que se detenga a una o más personas, fundándolo en las pruebas reunidas en la averiguación previa y/o carpeta de investigación, y que acreditan su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, siempre y cuando para el delito por el que se le acusa, la Ley prevea una pena corporal.

## Policía Estatal

Es el cuerpo de seguridad pública integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de la Entidad Federativa que corresponda, el cual tiene por objeto la vigilancia, la defensa social y la prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimientos normal de las instituciones y la seguridad pública del Estado, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

## Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

## Policía Judicial o Ministerial

Auxiliar directo del Ministerio Público, lleva a cabo la investigación de los delitos, desarrollando las diligencias que deban practicarse durante la averiguación previa, las investigaciones, citaciones, notificaciones, detenciones y presentaciones que les ordene el propio Agente Ministerio Público.

## **Presuntos delitos**

Son las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

# Probable responsabilidad

Se acredita cuando de los indicios existentes, se deduzca su participación en el delito, su comisión dolosa o culposa y no exista a favor del inculpado alguna excluyente de responsabilidad.

# Probable responsable

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en un presunto delito.

## Proceso penal

Conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas y que llevan a cabo las personas que intervienen en una relación jurídica de derecho penal, con la finalidad de que se determine la aplicación de la ley a un caso concreto, por parte de la autoridad competente.

# Procedimiento abreviado

És aquel que de forma especial se desarrolla ante el Juez de Control o Juez de Garantías y se aplica en los casos previstos por el Código Procesal de cada Entidad Federativa, cuyos requisitos principales es que el inculpado admita el hecho que se le atribuye en la acusación y que consienta en la aplicación de éste.

# Procuración de justicia

Segundo componente del esquema integral del Proceso de Seguridad Pública y Justicia Penal, que corresponde al estrato al que recurre la sociedad cuando algún mecanismo propio del componente de Seguridad Pública, no logra inhibir la comisión de algún delito y éste debe ser denunciado.

# Módulo 2 Glosario Específico

# Procuraduría o Fiscalía General de Justicia

Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, con autonomía técnica y administrativa para garantizar su independencia en la emisión de las resoluciones que al Ministerio Público le competen, estará a cargo de un Procurador o Fiscal General, quien ejercerá autoridad jerárquica sobre todo el personal de la institución.

## Querella

Es un acto procesal mediante el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público, de manera verbal o por escrito, de hechos que pueden constituir un delito, pero a diferencia de la denuncia, debe tratarse de un presunto delito perseguible a petición del ofendido y debe ser hecha precisamente por éste o su representante legal.

## Sistema Acusatorio Oral

Corresponde al nuevo sistema de justicia penal, previsto en el Decreto de reforma constitucional penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, por el cual se da el establecimiento de los juicios orales. Es aquél sistema de persecución penal en el cual se encuentran separadas las funciones de investigación, acusación y resolución de un hecho lícito.

# Sistema Inquisitorio o de Juicios Tradicionales

Es el sistema de justicia penal previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Masta antes de lo establecido por el Decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1/8 de junio de 2008. Es el sistema mediante el cual la concentración de las funciones de investigar, acusar y juzgar, se deposita en una misma autoridad.

